

ACTA SESION ORDINARIA 4792

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos noventa y dos, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios a las diecisiete horas del quince de mayo del dos mil diecisiete, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Vicepresidente; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Walter Ruiz Valverde; Sr. Tyronne Esna Montero; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez. Ausentes: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación; Sr. Juan Alfaro López, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social por motivos laborales. Por la Administración: Sra. Gloria Acuña Navarro, Subgerente Técnica. Sr. Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Asesoría Legal: Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, sobre el cual no hay observaciones y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.

3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4791.
4. Audiencia al señor Lic. Fabián Pacheco Rodríguez, Encargado del Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica. Tema: solicitud de declaratoria del INA libre de Glifosato y demás herbicidas
5. Correspondencia:
 - Presidencia Ejecutiva. Oficio PE-771-2017. Informe de Viaje del II Encuentro de la Red de Certificación de Competencias, OIT/Cinterfor, Santiago, Chile, 28 al 31 de marzo 2017.
6. Mociones.
7. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva:
 - Invitación de Worldskills China, al señor Presidente Ejecutivo, para impartir charla en Foro y asistir a las competencias, del 5 al 9 de junio de 2017.
8. Unidad de Recursos Humanos. Oficio URH-309-2017. avance del Manual de Puestos del Instituto Nacional de Aprendizaje, ante la Dirección General de Servicio Civil
9. de Acuerdo N°032-2017-JD.
10. Asuntos de la Auditoría Interna:
 - Oficio AI-283-2017. Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

11. Asuntos de la Asesoría Legal:

- Oficio AL-198-2016. Informe sobre la valoración de eventuales nulidades en relación con las situaciones comentadas en el informe de la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil. Cumplimiento de Acuerdo N° 016-2015-JD.
- Oficio ALEA-281-2017. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo N° 20.277 "Transición al transporte no contaminante."

12. Gerencia General.

- Gerencia General. **A).** -Oficio GG-432-2017. Cumplimiento de Acuerdo N° 45-2017-JD, relativo a estado del procedimiento sobre bautizo de centros de formación. Subgerencia Técnica. **B).** -Oficio SGT-267-2017. Asignación de nombres de Centros de Formación de la Unidad Regional Central Oriental.

13. Documentos que se distribuyen para ser conocidos en sesión posterior:

- GG-627-2017, Informe del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno realizado en el año 2016
- GG-626-2017, Informe de los resultados obtenidos en el proceso de valoración de riesgos 2016.

14. Varios

El señor Presidente, indica que se estaría sacando de Agenda el punto 9, de la Unidad de Planificación y Evaluación, Oficio UPE-167-2017, el cual se verá en una próxima Sesión.

Asimismo, se pospone el punto de correspondencia, que se refiere al Oficio PE-771-2017, que contiene el Informe de Viaje del II Encuentro de la Red de Certificación de Competencias, OIT/Cinterfor, Santiago, Chile, 28 al 31 de marzo 2017.

El señor Asesor Legal, solicita que el primer tema del punto 11, que corresponde al Oficio AL-198-2016, relacionado con el Informe de la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, se pueda ver en una reunión previa, con el propósito de explicar con detalle el asunto a los Directores Ruiz Valverde y Gibson Forbes, quienes recientemente se incorporaron a esta Junta Directiva y no conocen los pormenores del tema.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4791.
4. Audiencia al señor Lic. Fabián Pacheco Rodríguez, Encargado del Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica. Tema: solicitud de declaratoria del INA libre de Glifosato y demás herbicidas
5. Mociones.
6. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva:
 - Invitación de Worldskills China, al señor Presidente Ejecutivo, para impartir charla en Foro y asistir a las competencias, del 5 al 9 de junio de 2017.
7. Unidad de Recursos Humanos. Oficio URH-309-2017. avance del Manual de Puestos del Instituto Nacional de Aprendizaje, ante la Dirección General de Servicio Civil
8. Asuntos de la Auditoría Interna:
 - Oficio AI-283-2017. Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
9. Asuntos de la Asesoría Legal:

- Oficio ALEA-281-2017. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo N° 20.277 "Transición al transporte no contaminante."

10. Gerencia General.

- Gerencia General. A). -Oficio GG-432-2017. Cumplimiento de Acuerdo N° 45-2017-JD, relativo a estado del procedimiento sobre bautizo de centros de formación. Subgerencia Técnica. B). -Oficio SGT-267-2017. Asignación de nombres de Centros de Formación de la Unidad Regional Central Oriental.

11. Documentos que se distribuyen para ser conocidos en sesión posterior:

- GG-627-2017, Informe del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno realizado en el año 2016
- GG-626-2017, Informe de los resultados obtenidos en el proceso de valoración de riesgos 2016.

12. Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 171-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4792.
2. Que el señor Presidente propone posponer el conocimiento y discusión de los puntos 5) y 9), y a solicitud del Asesor Legal posponer también el primer tema del punto 11), Oficio AL-198-2016, para que sea conocido en una reunión previa, por los amplios alcances legales que tiene el documento. Los señores Directores manifestaron su anuencia en aprobar dichos cambios.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4792, CON LOS CAMBIOS PROPUESTOS Y APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES.

El señor Presidente, comenta que desea ofrecer sus disculpas, porque durante varias semanas han sostenido algunas reuniones con la señora Laura Bonilla, de la Cámara de Exportación, CADEXCO, y ella le ha solicitado en varias oportunidades que se reúna con la Junta Directiva de dicha Organización, pero el tema se ha complicado en virtud de que ellos se reúnen los lunes en la noche, igual que esta Junta Directiva, por lo que ella le ha pedido hacer un esfuerzo para que llegue a la reunión de ellos, aunque sea tarde.

En ese sentido, tratará de avanzar todo lo que se pueda y de faltar muchos temas, se decide si se termina la Sesión o si continúan sin su persona, ya se retirará a las 7 de la noche.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Director Ruiz Valverde, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4791.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el acta de la Sesión Ordinaria 4791, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por unanimidad de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.172-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el acta de la Sesión Ordinaria número 4791.

2.- Que no hubo ninguna observación de forma ni de fondo por parte de los señores Directores al acta de conocimiento.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4791, SIN NINGÚN CAMBIO POR PARTE DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN.

LOS SEÑORES DIRECTORES VANNESA GIBSON FORBES Y LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, NO ESTABAN PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO

Audiencia al señor Lic. Fabián Pacheco Rodríguez, Encargado del Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica. Tema: solicitud de declaratoria del INA libre de Glifosato y demás herbicidas

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Fabián Pacheco Rodríguez, Encargado del Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica.

El señor Pacheco, procede con la presentación:

SEMANARIO UNIVERSIDAD

PAÍS UNIVERSITARIAS MUNDO CULTURA DEPORTES OPINIÓN SUPLEMENTOS ARCHIVO SUSCRIBIRSE

Día Mundial del Ambiente

Costa Rica es el consumidor más voraz de plaguicidas en el mundo

Costa Rica ocupa un lugar nada privilegiado en el mundo: es el consumidor más voraz de plaguicidas químicos en la agricultura.

por **Jorge Araya** | 3 junio, 2015



Residuos del plaguicida bromacil, que se usa en la papa y otros cultivos, han contaminado fuentes de agua en

ÚLTIMA HORA

POPULARES

PRIMERANOTA 27 nov. 2015

Aplicación "TransporteCR" permitirá denunciar irregularidades en tarifas de bus

La aplicación impulsada por Areacp está disponible en las tiendas de AppStore y PlayStore.

PRIMERANOTA 25 nov. 2015

Manifestación repudió violencia contra las mujeres

Uso Plaguicidas en el Mundo (FAO): Año 2010

Costa Rica: 24,56 kilogramos de ingrediente activo por hectárea por año (Kg i.a./ha/año).

Colombia (14,50), El Salvador (13,33), Ecuador (12,27), Guatemala (6,09), Honduras (3,92), Uruguay (8,60), República Dominicana (5,06), México (4,55), Perú (3,49), China (17,81), Japón (12,10), Holanda (8,75), Portugal (6,44), Alemania (3,39), Suecia (0,75), India (0,24) y Bután (0,10).

2



- En el país, más de 30.000 trabajadores de las transnacionales bananeras Standard Fruit Company, Chiquita y Dole han vivido un drama por los daños en su salud, ocasionados por la aplicación del plaguicida nemagón en las décadas de los 60 y 70 del siglo pasado, sin saber que el DBCP –componente activo del producto– era un potencial cancerígeno.

-
- El caso de las comunidades de El Milano y El Cairo de Siquirres, Limón, que en el 2007 fueron informadas de la contaminación de sus acueductos con residuos de agroquímicos como el herbicida bromacil, uno de los más utilizados en las plantaciones de piña que se extienden en la zona.



- Medios de prensa también reportaron en el 2010 casos de intoxicación de 28 mujeres en una finca productora de algodón, en Bagaces, Guanacaste, y la masiva intoxicación con plaguicidas que afectó a 65 trabajadores de una empresa productora de algodón transgénico –en San Agustín de Chomes, Puntarenas–, entre otros incidentes de ese tipo que se han estado repitiendo...





Intoxicación en
trabajadoras de
semilla de algodón
transgénico.
Chomes, 14
octubre del 2010.



El Agrotóxico Paraquat, cuyo uso fue prohibido en sentencia firme de la Corte de la Unión Europea por ser altamente tóxico desde el 2007 se sigue importando y aplicando en Costa Rica.

(ver nota de la Corte de Justicia de la UE en: <http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2009-02/cp070045en.pdf>)

En el 2007, a raíz de este fallo, la transnacional Dole dejó de usar en todo el mundo Paraquat en todas sus operaciones a nivel mundial , **con una sola excepción: Costa Rica.**

Ver comunicado de la Dole: <http://dolecrs.com/press-release-2007/dole-announces-that-it-will-discontinue-the-use-of-paraquat-in-its-agricultural-operations-2/>

Paraquat:

Gramoxone, Boa, Fuego, Graminex, Gramuron (+diuron), Herbaxon, Herquat, Knockout, Landmaster, Malexon, Pillarxone, Preglone, Quatxone, Quemante, Radex y otros.

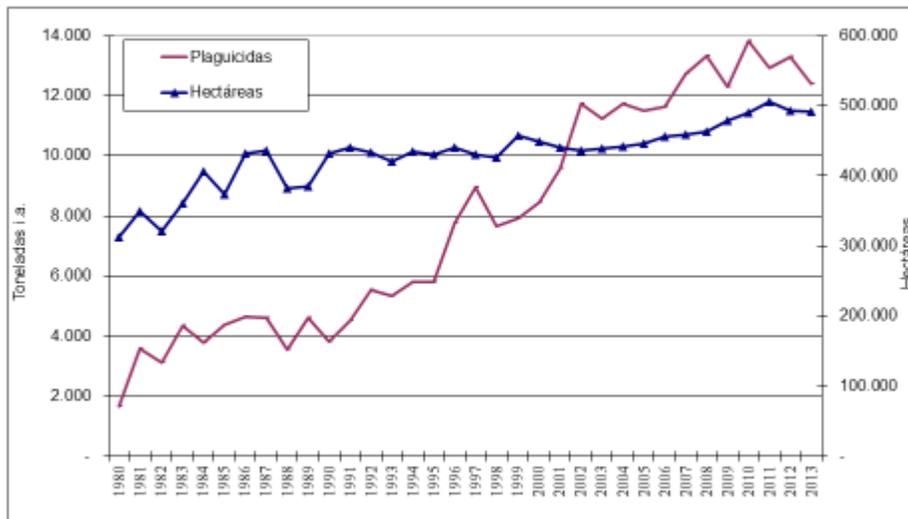


¿QUÉ FUTURO HEREDAREMOS A LOS QUE VIENEN EN CAMINO?





Área agrícola (ha) e importación de plaguicidas (toneladas de ingrediente activo). Costa Rica. 1980-2014



Importación 2014: 13.472.626 Kg i.a. 80% HHP

LA REPÚBLICA UNIDA DE LA SOYA

La soja no conoce fronteras.
La información de Centinela, tampoco.

Centinela es un servicio de asesoramiento especializado que Syngenta ofrece a todos los productores que utilizan sus productos.

El Programa incluye:

- Asesoramiento especializado en la zona de soja (BOL, PAR, ARG, BRA)
- Manejo integrado de plagas y enfermedades de soja
- Control de enfermedades de soja
- Seguro agrícola de soja

Para más detalles del Programa Centinela o recibir mayor información, comuníquese al Centro de Asesoramiento Regional: 0-800-44-8484, agrisoluciones@syngenta.com o www.syngenta.com.ar

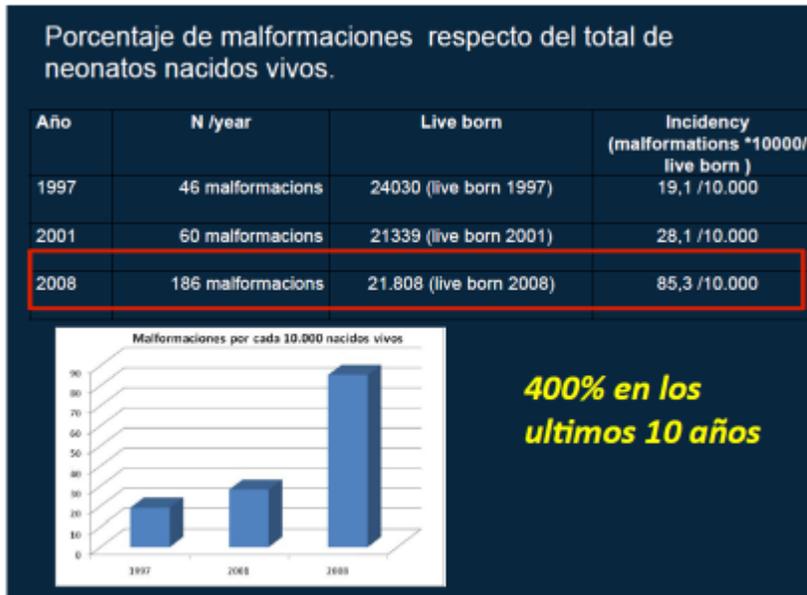
Centinela
Programa regional de asesoramiento

syngenta
Más soluciones. Menos riesgo.

Contáctese en su DISTRIBUIDOR SYNGENTA todo lo que su soja necesita para vivir al máximo.

casi 50 millones de hectáreas de soja transgénica
sembrada en 2013

**200 MILLONES
DE LITROS DE GLIFOSATO
(336 millones de kg/l plaguicidas
= u\$s 2,1 billón) donde viven
12 millones de personas
(Giarraca y Teubal, 2010; Cáceres, 2013)**



Fuente: Doctor Andrés Carrasco



Fuente: Doctor Andrés Carrasco



Fuente: Doctor Andrés Carrasco

Ituzango, Cordoba. **Circulos rojos: CASOS de CANCER**

The image shows a map of the Ituzango neighborhood in Cordoba, Argentina. The map is overlaid with numerous red circles representing cancer cases. A legend in the bottom-left corner identifies the colors of the circles: red for Cancer, blue for Leucemia, green for Hepatic, and yellow for Hepatocarcinoma. To the right of the map is a satellite view of the same area, showing buildings and streets.

Noticias de Cordoba

1. Juicio a dos productores y un aplicador fallo a favor de las Madres de Ituzango.
2. Monsanto instalara 3 plantas de produccion y desarrollo de semillas en la Argentina.

Fuente: Doctor Andrés Carrasco

El glifosato es el plaguicida más vendido en el mundo. Es un herbicida organofosforado que ha sido clasificado como un agroquímico de baja peligrosidad.

En marzo del 2015 la Agencia Internacional para Investigación Sobre el Cáncer (IARC), organismo dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo reclasificó y ahora lo incluye dentro de la categoría de agroquímicos **“probablemente cancerígenos para humanos.**



Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso del GLIFOSATO, como las compiladas en los enlaces goo.gl/gyXkyA y <http://goo.gl/sz0N6u>. Entre estas destaco las siguientes:

- a) Rossi, E.M. 2017. Antología toxicológica del glifosato. Recopilación bibliográfica de impactos generales del herbicida GLIFOSATO, activo y formulado, así como también de su metabolito final de degradación, el ácido aminometilfosfónico. 665 recopilaciones de bibliografías internacionales ordenadas por enfermedades vinculantes, sistemas orgánicos afectados, mecanismos fisiopatológicos más frecuentes y tipo de muestras a analizar actualizadas hasta el 28 de febrero de 2017. Rosario, Argentina. 91 pp. Ver aquí: goo.gl/y3m6WV
 - b) Myers, J.P. et al. 2016. Preocupación por el uso de herbicidas a base de glifosato y riesgos asociados con exposiciones: una declaración de consenso [Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus statement]. Environmental Health 15:19. DOI 10.1186/s12940-016-0117-0, 13 pp. En: goo.gl/TIX7Cs
 - c) Swanson, N.L.; Leu, A.; Abrahamson, J.; Wallet, B. 2014. Los cultivos genéticamente modificados, el glifosato y el deterioro de la salud en los Estados Unidos de América [Genetically engineered crops, glyphosate and the deterioration of health in the United States of America]. Journal of Organic Systems 9(2): 6-37. (ver aquí: goo.gl/06RHV1). Resultados relevantes de esta investigación: coincidiendo con las más de dos décadas de liberación de cultivos transgénicos en los EE.UU., este estudio registró un aumento significativo en 22 padecimientos crónicos en humanos: hipertensión, enfermedades cerebro-vasculares, prevalencia de diabetes, incidencia de diabetes, obesidad, desórdenes en el metabolismo lipoproteico, Alzheimer, demencia senil, Parkinson, esclerosis múltiple, autismo, inflamación intestinal, infecciones intestinales, enfermedad renal en etapa terminal, insuficiencia renal, leucemia mieloide, y cánceres de tiroides, hígado, vejiga, páncreas y riñones.
 - d) Pecoraro, G. (productor), con la participación de Patricio Eleisegui. 2016. Video-documental "Glifosato: ¿el herbicida que perjudica la salud mundial?". Informe italiano que presenta la desgarradora tragedia argentina causada por el uso del herbicida glifosato. Ver video-documental en el siguiente enlace: goo.gl/RWVFCZ3
-

- e) Watts et al. 2016. Monografía sobre el glifosato [Glyphosate. Monograph]. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: goo.gl/7L5b4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: goo.gl/YckHkP
- f) Friends of the Earth Europe. 2013. Los impactos ambientales del glifosato [The environmental impacts of glyphosate]. Brussels, Belgium. 20 pp. En: goo.gl/Lz7X2
- g) Institute of Science in Society (ISIS). 2012. ¿Por qué debe prohibirse el glifosato? [Why glyphosate should be banned]. Special Report. En: goo.gl/zuBoeo
- h) Antoniou, M. et al. 2012. Efectos teratogénicos de los herbicidas a base de glifosato: divergencia de las decisiones regulatorias con respecto a las pruebas científicas [Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence]. Environmental & Analytical Toxicology S4:006. doi:10.4172/2161-0525.S4-006. En: goo.gl/YzYM60
- i) Burtcher-Schaden, H.; Clausing, P.; Robinson, C. 2017. El glifosato y el cáncer: compra de la ciencia (Sobre las estrategias de la industria (contando con la complicidad de los agentes reguladores) por evitar la prohibición del herbicida más utilizado en el mundo [Glyphosate and cancer: Buying science (How industry strategized (and regulators colluded) in an attempt to save the world's most widely used herbicide from a ban]. GLOBAL 2000, Friends of the Earth Austria: Vienna. 66 pp. Ver aquí: goo.gl/3OCtkA
- j) Healthy-Holistic-Living. 2017. Glifosato encontrado en vacunas infantiles [Glyphosate found in childhood vaccines]. Comunicado de prensa. Incluye enlaces a los informes citados. Ver aquí: goo.gl/OCFSIM
- k) Honeycutt, Z. 2016. Glifosato en el informe de las vacunas. Contaminación generalizada de glifosato: agua, lluvia, comida, leche materna, cerveza, vino y ahora ... ¿también en las vacunas? Pruebas de residuos de glifosato en vacunas infantiles salieron positivas [Glyphosate in vaccines report. Widespread contamination of glyphosate: water, rain, food, breast milk, beer, wine and now...vaccines? Tests for glyphosate in childhood vaccines positive]. Comments or input by D. Huber, S. Senoff, H. Vlieger, and T. Bark. Moms Across America. 10 pp. Ver aquí: goo.gl/U6FIQ5
- l) "EPA (Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU.) - Monsanto: conexiones transgénicas" 2017. Sobre la reciente desclasificación de documentos ordenada por una corte judicial estadounidense que cuestiona la seguridad del glifosato. Ver aquí: goo.gl/HrMkjH



The screenshot shows the website 'ecologistas en acción' with a green header. The main content area features an article titled 'Carreteras libres de glifosato en la Comunidad de Madrid' dated August 2016. The article text states that the General Directorate of Highways of the Community of Madrid has ordered the cessation of glyphosate use on roads. It mentions that this decision is a result of social alarm and denunciations from ecological groups like ARBA, El Soto, Ecologistas en Acción, GRAMA, Jarama Vivo, and Sierra Oeste-Desarrollo S.O.S. The article also notes that the decision is preceded by continuous denunciations and fumigation campaigns on roads in Madrid.

http://www.ecologistasenaccion.org/articulo32680.html

Municipios que vetan el glifosato en España.

Los ayuntamientos de Barcelona, Tarragona, Zaragoza, Madrid o Valdemoro han decidido erradicar el uso de glifosato en su territorio y poner en práctica alternativas. Siguen también declarándose Ciudades Libres de Glifosato municipios como Laguna del Duero, localizado en Valladolid o la terreta gironesa de Planoles, que ha ampliado la figura de protección a Ciudad Libre de Pesticidas.

Aplicaciones sin controles ni cuidados, en espacios públicos, mientras niños y mujeres hacen uso de estos espacios.



**Basílica de los Ángeles. Municipalidad de Cartago. 2 pm
Enero 2017**

**Basílica de los Ángeles. Municipalidad de
Cartago. 2 pm Enero 2017**





El Concejo Deliberante de Alta Gracia aprobó ayer por mayoría una ordenanza que crea un área de resguardo ambiental, alrededor de la zona urbana, en la que quedan prohibidas las pulverizaciones con todo tipo de agroquímicos. Se suma así a otras 15 localidades cordobesas que ya han dictado normas propias, más restrictivas que la ley provincial vigente.

Argentina.

Solicitud de acuerdo de JD para el INA.

- **Declárense los centros formativos del Instituto Nacional de Aprendizaje como áreas libres de aplicación de herbicidas en áreas públicas** como son: caminos vecinales e institucionales, áreas verdes, jardines públicos, campos de deporte, áreas de recreo, aceras, caños y demás áreas donde los estudiantes transitan.
-

Recomendación:

Emitir un pronunciamiento explícito de Junta Directiva del INA para que los futuros contratos de mantenimiento de zonas verdes excluya cualquier tipo de herbicida y ojalá todo tipo de agrotóxicos en las áreas verdes donde se realiza la recreación de los usuarios de los centros formativos.

La declaración no es vinculante para :

- Los centros formativos que utilizan herbicidas en el manejo agronómico de cultivos o pasturas como serían la Soga y Naranjo.
 - Se insta a los encargados de dichos centros a implementar alternativas más amigables para el ambiente y su gente de cara a reducir la aplicación de dichos agrotóxicos sustituir dichas práctica con controles mecánicos.
-

DOMINGO 14 - MAYO 2017

El País.cr

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Visit
serv
en

Nacionales Internacionales Opinión Deportes Ambiente Economía Cultura Cien

Inicio / Nacionales / Pérez Zeledón se convierte en el primer cantón libre de herbicidas en áreas públicas y de interés en agroecología

Pérez Zeledón se convierte en el primer cantón libre de herbicidas en áreas públicas y de interés en agroecología

Por **Natalia Villalobos** - 10 Abril 2017 - En Nacionales

<http://www.elpais.cr/2017/04/10/perez-zeledon-se-convierte-en-el-primer-canton-libre-de-herbicidas-en-areas-publicas-y-de-interes-en-agroecologia/>

Comunidades libres de herbicidas



Nuestra Constitución Política establece en su artículo 50 que *"Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado"*

Otorgándole al Estado la obligación de garantizar, defender y preservar ese derecho.

La señora Subgerente Técnica, felicita al señor Pacheco por su exposición y espera que la Junta Directiva considere la petición, máxime que como Institución empezaron trabajando el tema del *estereofón* con las sodas, luego trabajaron todo lo de limpieza, incluyendo dentro de los requerimientos técnico todo lo amigable con el ambiente, por lo que considera que esta es una muy buena iniciativa.

Indica que únicamente tiene una consulta, y es por qué no se incluye para la parte de educación o servicios, porque se menciona en la presentación que para la Soga y Naranja no se incluía y piensa que es parte de lo que se tiene que ir mejorando en toda la parte de recursos didácticos.

El señor Pacheco, responde que en su caso está totalmente de acuerdo y si le propusieran lo haría en todos los centros educativos del INA, que todo sea orgánico. Sin embargo, a sabiendas de que el Núcleo Agropecuario hace una práctica de siembra de arroz en La Soga y que prefieren echar una de estas sustancias o un herbicida, todavía lo entendería, porque es un área agrícola donde se enseña la agricultura tradicional, además para no meterse en un terreno técnico del Núcleo Agropecuario, que imparte lecciones formativas, que responden por ejemplo, a las necesidades de los arroceros, por lo que es importante que el acuerdo que se tome, no se meta en un asunto técnico, donde el Núcleo Agropecuario es rector de la materia.

Comenta que no pasa nada si no se aplica un herbicida a un Centro formativo, porque se puede ver como ejemplo el Centro Nacional Especializado de Agricultura Orgánica, con veinte años de funcionar y nada ha pasado, por el contrario, todo está muy lindo, en óptimas condiciones, por lo que cree que se puede hacer los mismos con otras áreas verdes de la Institución.

Reitera que el asunto de la recomendación, es para no meterse en un terreno

técnico, donde el Núcleo Agropecuario es el ente rector.

El señor Director Solano Cerdas, consulta por qué se habla del tránsito de los estudiantes y no de todo el ciudadano que pasa por ahí.

El señor Pacheco, responde que tiene razón y a lo mejor se expresó mal, porque en el caso del INA, no son solo estudiantes, son todos los usuarios de los centros formativos, pero el enfoque es ese, por el día a día con los estudiantes, donde ellos andan por todos lados, se sientan en orillas, es decir, están más expuestos, pero tiene razón del señor Director Solano Cerdas, en que son todos los usuarios.

El señor Director Montero Jiménez, comenta en relación con lo mencionado sobre la cultura para intentar vivir mejor y con los índices que se mencionan en la presentación, ha escuchado en la mayoría de los medios de comunicación, sobre la gran cantidad de contaminantes que se tiran en la agricultura, y en su caso, pertenece a una cooperativa de caficultores y después de los aguaceros, gran cantidad de especies no aptas para el desarrollo de la agricultura del café, hay que cortarlos y se pueden cortar, pero siguen si no hay un tipo de fumigación, por lo que su pregunta es si en el mercado hay algo menos tóxico para esto, para poder recomendarlo a la gente.

El señor Pacheco, responde que, en la agricultura orgánica, lamentablemente ni siquiera están autorizados ni siquiera los vinagres como herbicidas, porque resulta que si se aplica vinagre de guineo y se trae abajo la maleza, en dos horas ya no hay residualidad, con eso se puede fumigar perfectamente y ayuda a diezmar mucho.

Por otro lado, una buena reflexión que tiene, es que a nivel orgánico no queda más que tirar pala, machete o moto guadaña, hacer coberturas, etc., y decir que sale

más caro es relativo, porque ha leído algunos estudios del señor Miguel Altieri, que es uno de los mejores agrónomos en el mundo, de la Universidad de Berkeley y él hace una comparación a través del tiempo de los cafetales o de los sistemas donde usan herbicidas, sus costos y la otra forma que sí aumenta un poco los costos en mano de obra, por tener a alguien con máquinas, pero al final de cuentas empiezan a hacer una valoración sobre el no daño de micro organismos fijadores de nitrógeno, que se logra fijar, que el cafetalero o agricultor que por echar herbicida, por ahorrarse la mano de obra, al final tiene que comprarlo en nitrógeno.

Añade que es un convencido en que el manejo ecológico de los suelos, sale más barato y al final de cuentas el café reciente los herbicidas, lo reciente las lombrices, el ecosistema y eso se traduce en productividad, en fertilidad.

Acota que su presencia acá es para que se declaren las áreas públicas de la Institución, de esparcimientos, aceras, acequias, libres de herbicidas.

El señor Director Esna Montero, indica que conoce sobre la lucha que siempre ha tenido el señor Fabián Pacheco, en pro de acabar con la contaminación, ya que saben que eso ayudaría a la humanidad.

En ese sentido, desea saber si a nivel del INA, particularmente por parte del señor Pacheco, se ha mercadeado institucionalmente esta posición, en cuanto a dejar de utilizar herbicidas, ya sea por medio de un taller, con profesores, con el mismo alumnado, donde se les informe qué está pasando en el mundo y en Costa Rica en cuanto a este tema.

Considera que se debe tomar el acuerdo en dos vías, una en declarar la Institución libre de herbicidas y la otra es educar a la gente.

El señor Pacheco, responde que en caso de que la Junta Directiva tome el acuerdo, cree también que es algo que se debe divulgar, por medio de una campaña institucional, igual que se hizo con el *estereofón* donde se expuso toda la situación y fue una decisión súper visionaria y valiente, por lo que cree que de la misma manera se puede hacer con este tema y para eso se pone a las órdenes de la Junta Directiva, para llevar este mensaje y visión de por qué se deben buscar alternativas, porque mucha gente usa los herbicidas y no tienen idea de lo que está haciendo y de la exposición de la salud.

En su caso, maneja algunas fincas donde vive y prefiere asolearse con la moto guadaña, que poner una bomba de veneno de esas y estar respirando esos vapores tan malos y tampoco mandar a los trabajadores a que se intoxiquen.

Añade que tristemente viven en el país de mayor uso y abuso de agro tóxicos, es decir, la residualidad a la que están expuestos todos, el impacto que esto tiene en las vidas cotidianas se vive día a día, inclusive Cartago es una de las zonas de mayor índice de cáncer gástrico y hay doctores que dicen que hay una estrecha correlación con la forma desmedida con que se aplican las hortalizas, entonces ya que están en un país tan intoxicado, por lo menos donde juegan los niños, donde llegan los estudiantes a sentarse, a comerse un emparedado, que se dejen de echar herbicidas.

Considera que esto no es demasiado pedir, siente que es sentido común.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que este tema es tan importante, que más que un simple acuerdo, se debería establecer una política de manejo ecológico en todo el INA, y serían los primeros en establecer una política y eso invita a instituciones a que hagan lo mismo.

El señor Asesor Legal, indica que tiene un comentario acerca de este asunto, porque no está en contra del proyecto, pero se tienen que poner de acuerdo en el mecanismo y el procedimiento, para hacer esto una realidad, porque con las experiencias que ha tenido con el Sistema de Gestión Ambiental que maneja el Sistema de Gestión de Calidad, no han sido las más saludables desde el punto de vista legal, con esto no se está refiriendo al tema de los objetivos.

En ese aspecto, su primera pregunta es si no es cierto que el INA, cuando realiza la limpieza y el mantenimiento de zonas verdes, usa criterios ambientales, en su caso tiene entendido que sí, por lo que desea saber si los usa en los herbicidas, fungicidas, porque se supondría que si esto se tiene hace años, porque es un tema que se viene incorporando desde hace años, en los carteles que se sacan.

Reitera que le cabe la duda de si están comprando fungicidas que sean riesgosos y se supone que eso no debería estar pasando, eso es algo de lo que se ha encontrado en las licitaciones.

El señor Presidente, consulta al señor Asesor Legal si se está refiriendo a los materiales de los cursos.

El señor Asesor Legal, responde que no, que se está refiriendo a los contratos de mantenimiento de zonas verdes.

El señor Pacheco, añade que efectivamente incluyen herbicidas, fungicidas, insecticidas, porque en su caso los ha leído.

El señor Asesor Legal, acota que hace la pregunta porque se supone que si se incursionó hace años, en el tema ambiental, es un asunto que ya debió estar

superado.

El señor Pacheco, indica que esto es muy importante, porque de tomarse el acuerdo hoy, la forma más directa de hacerlo cumplir, es señalar que en los contratos explícitamente se diga que son jardines libres de herbicidas y de ser posible también de fungicidas.

El señor Asesor Legal, señala que su segunda pregunta es si el señor Pacheco ha hecho esta propuesta al ente rector, que en este caso es Tecnología de Materiales, que cree que es la que manejaba las cláusulas ambientales, en un inicio.

La señora Subgerente Técnica, comenta que inicialmente cuando el cartel lo llevaba Tecnología de Materiales, se había incluido en el cartel que todo fuera biodegradable, en todo lo que era mantenimiento de zonas verdes y fumigación, igual que la parte de limpieza, se determinó que no fuera nada químico y que en las ofertas que entregaran los contratistas, se incluyera esto. Sin embargo, el tema de los carteles pasó a Servicios Generales, por lo que espera que todavía se maneje así.

El señor Pacheco, aclara que hace dos años cuando asumió el Centro de Agricultura Orgánica, recibió el cartel que ya habían dejado adjudicado y exactamente en su llegada, también entraba en vigencia un nuevo cartel, y donde lee el manejo de las zonas verdes del Centro, decía herbicidas NPK, es decir, venía con el paquete de venenos y eso en dos años ha cambiado.

En ese sentido, tal vez pecó al no haberlo consultado, pero sí es muy importante y el señor Asesor Legal acierta en que es ahí donde hay que definir el tema.

El señor Asesor Legal, indica que espera que lo que va a decir sirva en cualquier

proyecto, especialmente en el tema ambiental, y es que se tiene que entrar en una revisión del Sistema de Calidad, que ya está metido en el tema de OIT, pero el Sistema de Calidad Ambiental, resumidamente debe decir que se trajo acá una política de calidad, incluida su implementación en un Plan Estratégico Institucional, bajo la Norma de Calidad, pero nunca se trajo nada más, eso significa que cuando se empezaron en el INA con la Norma ISO 9000, la Junta Directiva les dijo que se implementara, pero hay decisiones que toma este Órgano Colegiado y hay decisiones que toman las diferentes entidades, por ejemplo, recuerda en aquel momento, que se instauró el Consejo de Calidad, que se establecen una serie de procesos en la Institución y todo eso fue de aprobación de la Junta Directiva.

Asimismo, se establecen los alcances del Sistema, que eso es lo más importante, porque ahora lo hablaban, en el sentido de que el señor Pacheco decía que lo quiere para las áreas públicas, pero si se ve en el tema de los carteles, aplicaría para todo, entonces esos son los alcances que la Junta Directiva debería definir en cualquier tema de calidad ambiental y eso no existe, porque personalmente lo ha pedido y no está, entonces han tenido experiencias como la de San Ramón, donde les decían que querían diseñar ambientalmente, de acuerdo con una norma para la cual se reunieron con el señor Bruno Stagno y todavía no estaba lista y se quería hacer bajo esa norma, pero el diseño y la construcción y cuando en su caso preguntó sobre el mantenimiento de edificios, se le respondió que no daba para eso, por lo que no se tiene alcance.

También se tiene el tema de que esto lo absorbió la Gestión de Calidad, y el tema ambiental lo llevaba la señora Gloria Acuña y su gente en Tecnología de Materiales, y simplemente se lo trasladaron a Calidad y no está criticando esa decisión, simplemente quiere explicar que eso lo define la Junta Directiva, porque implica cambio de funciones en el Manual de las jefaturas, es decir, hay funciones que hay que incluir en Calidad.

Añade que lo que ocurre normalmente, es que, por ejemplo, hoy se aprueba el tema que se está viendo, tal y como lo trabajo el señor Pacheco, y el Consejo de Calidad poco a poco va a ir diciendo que se pase a un área y a otra y a otra, hasta llegar a la totalidad, sin traerlo a la Junta Directiva, es por eso que llama la atención en que simplemente, cuando viene un proyecto como estos, este Órgano Colegiado debe valorar, lo que eso implica a nivel de costos.

En ese aspecto, no está diciendo que no valga la pena, pero debe haber una valoración en el tema de costos, en el asunto de los indicadores, porque la Junta Directiva es la que establece los indicadores y qué Unidad le correspondería hacerlo, eso simplemente para mantener un orden jurídico o si se va a hacer como un proyecto aparte, fuera del sistema, también se puede ver como un proyecto aparte, donde se encargan las funciones, en este caso a Fabián Pacheco, se le dice que lidere el proyecto institucional, es decir, se podría hacer así.

Acota que simplemente llama la atención en que se establezca ese orden jurídico, para no caer en temas de extralimitación, o que se tomen decisiones a nivel administrativo y que son resorte de la Junta Directiva.

Añade que le están informando que se consultó con el señor Allan Altamirano, en cuanto a si se incluye en los carteles aspectos de orden ambiental y respondió que efectivamente se utilizan estos aspectos en los carteles, de que sean libres de químicos, fungicidas, por lo que sugeriría que lo dicho por el señor Fabián Pacheco, se le pase a la Administración, para que se haga una valoración y le demuestre a esta Junta Directiva, si realmente se están usando ese tipo de fungicidas, o que se esté dañando el ambiente.

El señor Director Ruiz Valverde, menciona que en su caso no es muy dogmático ni

ideológico en estos temas, es un agricultor y aplica herbicidas en sus fincas, su profesión es Ingeniero Agrónomo y lo hace bajo la normativa que le permite la Ley, sin embargo, cree que sería bueno llegar a esto, a hacer toda una política ambiental en el INA e ir eliminado en forma paulatina, todo lo que son químicos y meter mano de obra, pero hay contratos que hay que respetar.

Comenta que el que riega un herbicida no es ningún maleante, porque está permitido por la Ley, a través de los Ministerios de Agricultura, de Salud, del Ambiente, así es que se debe valorar también eso, no se trata de que los que no echan herbicidas son buenos y los que si son malos.

Considera que se debe valorar la parte legal, la conveniencia económica y en la parte de que todos los herbicidas son malos, no está de acuerdo. Indica que conoce la forma de pensar del señor Pacheco, sabe que es una persona muy ideológica, muy pro, más que el promedio de la población, por lo que toma el consejo que les da, pero necesitaría valorar mucho la toma de decisión y decir que en el INA no hay herbicidas, porque en su caso no lo ve como un asunto de vida o muerte y que sea algo que va a mejorar o a empeorar la salud, porque todo deber ser con una dosis, con la medida correcta, igual que se hace con una receta de antibióticos, porque si se aplica en cantidades, mata.

Reitera que, en su caso, no le gusta tomar decisiones extremistas.

El señor Director Esna Montero, señala que, en su caso, sí le gusta tomar decisiones extremistas, máxime en este caso que van en bien de la humanidad y le va a seguir gustando, y sabe que son pensamientos totalmente diferentes y por eso subsisten, porque si pensarán todos igual, estarían muy mal.

En ese sentido, la situación es que cuando se va a cambiar cosas, hay algunas que

duelen, como la vez que su persona señaló que se debería verificar si las empresas que se subcontratan en el INA, las terciarizadas, si están al día con el INA, con las cuotas obrero-patronales, etc., es idénticamente igual a este caso, porque uno de los ejes estratégicos es el ambiental, o es que se habla para afuera todo lo que se quiera, pero cuando se va a aplicar no se hace nada.

Considera que la propuesta que se trae, es razonable y se podrían como Institución, una flor en el ojal, y lo que tienen que buscar es el bien común, el bien institucional, siempre y cuando, tal y como lo menciona el señor Asesor Legal, vaya de acuerdo con las situaciones de orden legal.

Menciona que los que han ido al Centro de Agricultura Orgánica, han visto el ejemplo, en su caso, no es agricultor, pero sí le gusta que las cosas se hagan de la mejor forma, por lo que cree que se tiene que hacer es que, si va de acuerdo con la legalidad, lo que el señor Asesor Legal propone, fácilmente se tiene que someter a votación, si lo que se quiere es mejorar, buscar el bien común.

En ese aspecto, debe decir que por qué si lo hizo la Municipalidad de Pérez Zeledón, porque no lo puede hacer el INA, cuál es la diferencia, cree que esas son las cosas que deben buscar y por eso le parece que es una propuesta que se las trae, porque todo cambio es reactivo y mucha gente se está muriendo por los agroquímicos y más los que vienen de zonas urbano marginales, como Ciudad Neilly, Limón, y muchas zonas más.

Piensa que se tiene que tomar una decisión que vaya acorde con la legalidad, pero sin perder el norte del objetivo con que el señor Pacheco viene hoy en día.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que no quiere este asunto se convierta en un pleito, en su caso es Presidente de la Fundación Internacional para la

Capacitación de la Juventud Rural en Agroindustria y Ganadería y además tiene su propia agricultura y ganadería bovina, y oye al señor Director Ruiz Valverde y tiene razón en sus argumentos, inclusive le parece que la posición del señor Pacheco también es muy acertadas y honestas, porque no se puede ir a raja tablas con todo, porque cuando se tiene esa responsabilidad, se ponen a pensar en todo, porque cuando se habla de un manejo ecológico de las instalaciones del INA, no está hablando de la finca, está hablando de los centros habitables, de los edificios.

Cree que cuando llegue el momento de pensar y votar un acuerdo, para establecer una política en ese sentido, hay que tener esa prudencia, porque se tiene alumnos en esos campos y no se puede mandar a un montón de alumnos fanáticos a hacer quien sabe qué cosas, con las fincas de los demás, o que se sientan mal porque los dueños de las fincas dispongan ciertas cosas, en esto se debe tener prudencia y tratarlo de una manera consensuada.

El señor Asesor Legal, sugiere que les den un espacio de tiempo, de unos quince o veintidós días, para que el señor Pacheco y la parte legal, puedan ver los alcances y cubrir esos detalles de procedimiento, para que no exista ningún inconveniente, el plazo para revisar esto, si ya se están utilizando los fungicidas o no y qué está pasando con ese tema y traer una propuesta más ajustada con todos los componentes a la Junta Directiva y no está diciendo que no, al contrario, la idea es robustecerla y blindarla, para que no exista ningún inconveniente.

Cree que, en el plazo de veintidós días, pueden traer la propuesta para que la Junta Directiva pueda tomar un acuerdo en positivo, definiendo que se reúnan la parte legal con el señor Pacheco, para poder blindar jurídicamente el tema y traerlo a este Órgano Colegiado.

El señor Presidente, piensa que la forma en que se traiga tiene que ser la más

consensuada, tal y como lo mencionó el señor Director Solano Cerdas, sin embargo, ante toda esta propuesta y todo este debate que se tiene hoy, hace la comparación de que esta Junta Directiva, dos años atrás desarrolló una política para atención de las personas en condición vulnerable, después tomó un acuerdo para declarar a la Institución libre de homolesbotransbifobia, lo que pone a la Institución visible, y no se hace con ese objetivo, pero al final de cuentas, que la Institución tome ese acuerdo y que se vayan haciendo acciones concretas, para incorporar a personas que en el pasado fueron excluidas por su orientación sexual, les da un realce como Institución moderna e inclusiva.

En ese sentido, cuando el señor Pacheco hace la propuesta, lo imagina así, como una Institución que tiende hacia lo ecológico, el bien común, no es pensando en que se modifiquen los programas y las listas de recursos instruccionales y que ya no se vayan a usar más herbicidas en nada, porque La Soga lo puede seguir usando, Naranjo, San Carlos, es decir, cualquiera que tenga uso agrícola, seguirán usando con las fórmulas y medidas correctas, tal y como lo dijo el señor Director Ruiz Valverde, los herbicidas y los químicos.

Añade que la propuesta del señor Pacheco, es para las zonas donde están los muchachos, en los jardines, en las áreas de paso, en los Centros de Formación, donde se tiran en las zonas verdes, para que de ser posible haya la menor cantidad, ojalá cero contacto con algún químico de estos.

El señor Pacheco, comenta que también debe incluir zanjas de desagüe, porque todo iría al río.

El señor Presidente, acota que se debería declarar a la Institución, en sus áreas verdes o comunes, libres de herbicidas o glifosatos, para que se inicie un plan, porque no puede ser que a partir de mañana se rompan contratos, sino un plan a

mediano plazo, para hacer los ajustes y procedimientos, para que, a corto plazo, se le garantice a la población, que si están en una zona verde del INA; no hay productos que les puedan hacer daño.

La señora Subgerente Técnica, menciona que en uno de los últimos carteles se incluyeron las cláusulas ambientales, donde dice que se prohíbe el uso de plaguicidas y presentar obligatoriamente hojas de seguridad de cada uno de los productos utilizados, con las especificaciones técnicas, todo de acuerdo al Reglamento para el Registro de Plaguicidas de Uso Doméstico Industrial y Fertilizantes de Uso Doméstico, además hojas de seguridad de combustibles, obligatoriedad de cumplir con cualquier lineamiento ambiental dictado por la Institución, tal como cooperación en acciones de recolección, separación, almacenamiento de residuos, etc.

Por último, también se señala que todo oferente debe garantizar que una vez convertido en contratista y antes de entrar en vigencia el servicio, asumirá la preparación de limpieza, mediante programas de inducción o capacitación en tales temas.

Agrega que ya se tienen varias cláusulas, por lo que va enviarlas al señor Pacheco, para incluir lo correspondiente, para mejorar el cartel en cláusulas ambientales, de acuerdo a lo que se solicita.

El señor Presidente, agradece al señor Fabián Pacheco por la presentación. Se retira de la Sala de Sesiones.

Indica que el acuerdo sería delegar a la Asesoría Legal, para que haga un informe en un plazo de veintidós días, que incluya una revisión de la propuesta del señor Pacheco, así como de lo que hay en la Institución, como contratos, para que la Junta Directiva pueda definir una política.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.173-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que el señor Fabián Pacheco Rodríguez, Encargado del Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica, procede a exponer ante los miembros de la Junta Directiva, la solicitud de Declaratoria del INA Libre de Glifosato y demás Herbicidas, quien indica que Costa Rica es el consumidor más voraz de plaguicidas en el mundo, con uso de 24,56 kilogramos de ingrediente activo por hectárea por año.

2.- Que el glifosato es el plaguicida más vendido en el mundo. Es un herbicida organofosforado que ha sido clasificado como un agroquímico de baja peligrosidad, pero en marzo del 2015 la Agencia Internacional para Investigación Sobre el Cáncer (IARC), organismo dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo reclasificó y ahora lo incluye dentro de la categoría de agroquímicos “probablemente cancerígenos para humanos.

3. Que existen múltiples investigaciones científicas que corrobora los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso del GLIFOSATO.

4. Que los ayuntamientos de Barcelona, Tarragona, Zaragoza, Madrid o Valdemoro han decidido erradicar el uso de glifosato en su territorio y poner en práctica alternativas. Siguen también declarándose Ciudades Libres de Glifosato municipios como Laguna del Duero, localizado en Valladolid o la terreta gironesa de Planoles, que ha ampliado la figura de protección a Ciudad Libre de Pesticidas.

5. Que concluye el señor Pacheco Rodríguez, que su interés es solicitar declarar los Centros de Formación del Instituto Nacional de Aprendizaje como áreas libres de aplicación de herbicidas, específicamente en áreas públicas como son:

caminos vecinales e institucionales, áreas verdes, jardines públicos, campos de deporte, áreas de recreo, aceras, caños y demás áreas donde los estudiantes transitan.

6. Que para tal fin, es necesario que la Junta Directiva emita un pronunciamiento para que en los futuros contratos de mantenimiento de zonas verdes se excluya cualquier tipo de herbicida y ojalá todo tipo de agro tóxicos en las áreas verdes donde se realiza la recreación de los usuarios de los centros formativos.

7. Que la declaratoria no sería vinculante, en su propuesta, para los Centros de Formación que utilizan herbicidas en el manejo agronómico de cultivos o pasturas como serían la Soga y Naranja. Se instaría a los encargados de dichos Centros a implementar alternativas más amigables para el ambiente y su gente, de cara a reducir la aplicación de dichos agro tóxicos y sustituir dichas práctica con controles mecánicos.

8. Que los señores Directores mostraron mucho interés a la petición del señor Pacheco Rodríguez pero, de previo a tomar una decisión, proponen trasladarla a la Asesoría Legal, con el fin de que esa unidad lleve a cabo un análisis de la misma, conjuntamente con la Subgerencia Administrativa y el mismo señor Pacheco, tomando en cuenta las políticas sobre el medio ambiente vigentes en el INA, así como también la consideración del tema en los carteles y contratos con la empresas que brindan los servicios de mantenimiento de jardines con la Institución.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: TRASLADAR LA SOLICITUD DE **DECLARATORIA DEL INA LIBRE DE GLIFOSATO Y DEMÁS HERBICIDAS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR FABIÁN PACHECO RODRÍGUEZ, ENCARGADO DEL CENTRO NACIONAL

ESPECIALIZADO EN AGRICULTURA ORGÁNICA, A LA ASESORÍA LEGAL, CON EL FIN DE QUE ESA UNIDAD, EN CONJUNTO CON LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y EL MISMO SEÑOR PACHECO, ANALICE DICHA SOLICITUD, A LA LUZ DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EMITIDA POR EL INA, ASÍ COMO LOS CARTELES Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES CON LAS EMPRESAS QUE PRESTAN ESE SERVICIO A LA INSTITUCIÓN, Y QUE PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME Y PROPUESTA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL, EN UN PLAZO DE 22 DÍAS, SEA, PARA LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017.

ARTÍCULO QUINTO

Mociones.

No hay mociones.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva:

- **Invitación de Worldskills China, al señor Presidente Ejecutivo, para impartir charla en Foro y asistir a las competencias, del 5 al 9 de junio de 2017.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el señor Víctor Hugo Díaz Mora, Jefe de la Asesoría de Cooperación Externa.

El señor Díaz, comenta que el INA forma parte de Worldskills desde el año 2015 y en el marco de esta organización, que consta de 76 miembros, donde China tiene su propia organización.

Agrega que están organizando, para las fechas del 5 al 9 de junio, sus competencias técnicas e invita a una serie de personas, entre ellos al señor Presidente Ejecutivo del INA, como representante Oficial de Worldskills Costa Rica, en un foro que se realizará sobre competencias técnicas.

Indica que se realizarán las competencias técnicas y en Shanghai se realizaría el foro, donde se hablará principalmente de desarrollo de competencias técnicas en los diferentes países.

Señala que la invitación al señor Presidente, es para dar una charla, sobre aprendizaje de calidad, tema adoptado en la Cumbre del G20 del año 2016.

Manifiesta que China es un actor muy importante en el Mercado Mundial y le está dando mucha importancia al tema de Worldskills, para el desarrollo de competencias.

Aclara que la organización Worldskills China cubre los gastos del señor Presidente, desde boleto, alimentación, hospedaje, durante todos los días de la actividad.

El señor Director Esna Montero, comenta que el tema es claro, porque es una invitación directa al señor Presidente y gastos cubiertos, por lo que se debe apoyar.

Consulta si va alguna delegación con el señor Presidente o si va solo.

El señor Díaz, responde que el señor Presidente iría solo.

El señor Director Ruiz Valverde, consulta si lleva personal de apoyo.

El señor Presidente, responde que se estaba consultando sí para el tema de las participaciones en las distintas charlas, si era pertinente utilizar algún traductor, pero no han respondido.

Señala que normalmente, la organización pone los traductores.

El señor Presidente, se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones.

El señor Vicepresidente Monge Rojas, somete a votación la aprobación de invitación en Worldskills China, al señor Presidente Ejecutivo, para impartir charla en Foro y asistir a las competencias, del 5 al 9 de junio de 2017.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.174-2017-JD-V2

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Víctor Hugo Mora Díaz, Encargado de la Asesoría de Cooperación Externa, procede a informar a los miembros de la Junta Directiva sobre la invitación recibida por parte de WORLSKILLS CHINA, para que el señor Minor Rodríguez Rodríguez participe en las Competencias de Habilidades Técnicas China 2017, a realizarse del 5 al 9 de junio de 2017, en las ciudades de Shanghai y Suzhou respectivamente
2. Que la invitación incluye la participación del señor Rodriguez como panelista en el Foro Internacional sobre Habilidades y Desarrollo donde realizará una ponencia sobre el tema denominado “El Nuevo y Moderno Aprendizaje”.
3. Que mediante oficio PE-865-2017, el señor Marlon Quintanilla Esquivel, Director de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, informa que los organizadores cubrirán el boleto aéreo, hospedaje, alimentación, transporte aeropuerto/hotel/aeropuerto y traslados internos durante su estancia en China, del 5 al 9 de junio 2017.
4. Que al INA le corresponderá cubrir los rubros de viáticos al exterior de los días 2, 3, 4, 10 y 11 de junio 2017, los cuales corresponden al 8% desayunos, 12% almuerzos y 12% de cenas de esos días, toda vez que los mismos no están cubiertos por los organizadores, así como también los gastos menores del 2 al 11 de junio 2017, impuesto de salida, seguro viajero, gastos de representación, entre otros. Dichos rubros se desglosan en la parte dispositiva del presente acuerdo, tal como se indica en el oficio PE-865-2017.
5. Que se procede con la votación por parte de los señores Directores presentes, para aprobar la participación del señor Minor Rodríguez Rodríguez a la Competencia de Worldskills en China antes indicada, por lo que se retira de la sala de sesiones.
6. Que el señor Vicepresidente Luis Fernando Monge Rojas, en ejercicio provisional de la Presidencia, somete a votación la participación del señor

Presidente Ejecutivo a dicha actividad, obteniendo seis votos a favor por mayoría de los Directores presente.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR MINOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES WORLDSKILLS CHINA 2017, E IMPARTIR CHARLA EN FORO INTERNACIONAL SOBRE HABILIDADES Y DESARROLLO, A REALIZARSE DEL 5 AL 9 DE JUNIO DE 2017, EN LAS CIUDADES DE SHANGHAI Y SUZHOU RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO: APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR, GASTOS MENORES Y SEGURO DE VIAJE, ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD AL DESGLOSE PRESENTADO POR EL SEÑOR MARLON QUINTANILLA ESQUIVEL, DIRECTOR DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, EN OFICIO PE-865-2017, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DICHA LIQUIDACIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 249-2015-JD. LOS GASTOS SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **\$222.40** por concepto de 8% de viáticos de gastos menores del 02 al 11 de junio de 2017, los cuales deberán deducirse de la cuenta 110504, código meta 0610201072.
- **\$444.80** por concepto de viáticos al exterior correspondiente 8% desayunos, 12% almuerzos y 12% de cenas, de los días 02, 03, 04, 10 y 11 de junio del 2017, toda vez que el rubro por alimentación no están cubiertos por los organizadores, los cuales deberán deducirse de la cuenta 110504 código meta 0610201072.
- **\$29** por pago de impuestos de salida los cuales deberán deducirse de la cuenta 110999 código meta 0830202076, en caso de no incluirse en boleto aéreo.
- Seguro de viajero del 02 al 11 de junio de 2017.

- **\$500.00** por gastos de representación.
- Permiso con goce de salario del 02 al 11 de junio de 2017.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0610201072.

El señor Presidente, reingresa a la Sala de Sesiones.

ARTÍCULO SÉTIMO

Unidad de Recursos Humanos. Oficio URH-309-2017. avance del Manual de Puestos del Instituto Nacional de Aprendizaje, ante la Dirección General de Servicio Civil

El señor Presidente, indica que el señor Carlos Chacón Retana, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, expondrá el tema.

El señor Chacón, ingresa a la Sala de Sesiones.

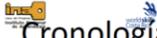
Comenta que va presentar cómo ha sido el avance y las discusiones, en cuanto a uno de los puntos del Conflicto Colectivo, que fue negociado en diciembre del año 2014, el cual hablaba sobre el pago al percentil 50, para los trabajadores no profesionales y un nuevo manual.

En cuanto al nuevo manual



Cronología de Atención, Expediente 12-003906-CA-19 Conflicto Colectivo-Acuerdo N°3275-2014

- Oficios que refiere para conocimiento documento de Homologación de acuerdo N° 3275-2014:
 - Oficio [AL-27-2015](#), 05 de Febrero de 2015, suscrito por Sr. Ricardo Arroyo Yannarella,
 - Oficio [GG-136-2015](#), 11 de Febrero de 2015, suscrito por Sr. José Antonio Li Piñar,
 - Oficio [PE-204-2015](#), 11 de febrero de 2015, suscrito por Maynor Rodríguez Rodríguez,
- Oficio [URH-251-2015](#), del 29 de Mayo de 2015 suscrito por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Sr. Carlos Chacón Retana. Presenta a la Gerencia con base en la Homologación de Acuerdo N° 3275-2014, por lo que remito:
 - Informe URH-2-2015.
 - Documento Manual Institucional de Clases.
 - Oficio PSA-749-2015.
- Acuerdo de Junta Directiva [AC-313-2015](#) del 22 de Junio de 2015. acordó: "APROBAR LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CLASES DE FORMA PARCIAL, SOLAMENTE PARA EL SECTOR NO PROFESIONAL, TOMANDO EN CUENTA LA SEGUNDA OPCIÓN EXPUESTA POR EL ASESOR LEGAL, CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO".
- Oficio [GG-910-2015](#), 29 de Junio de 2015, suscrito por el Gerente General Sr. José Antonio Li Piñar, remite a la Dirección General de Servicio Civil "Propuesta Modificación del Manual Institucional" con el fin de atender los términos del Acuerdo No. 3275-2014 del Juzgado Segundo de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.



Cronología de Atención, Expediente 12-003906-CA-19 Conflicto Colectivo-Acuerdo N°3275-2014

- Oficio [SI-O-169-2015](#), 9 de Julio de 2015, suscrito por Director del Área de Salarios de la DGSC, Sr. Francisco Chang Vargas, comunica recibo documento propuesta “Manual Institucional del INA” y solicita remisión digital.
- [URH-315-2015](#), 20 de Julio de 2015, suscrito por la Jefatura de la URH del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, remite requerimientos SI-O-169-2015 a la Gerencia General del INA.
- Oficio [GG-1037-2015](#), del 20 de Julio de 2015, suscrito por el Gerente General Sr. José Antonio Li Piñar, entrega los requerimientos del oficio SI-O-169-2015.
- Oficio [SI-O-263-2015](#), del 21 de setiembre de 2015, suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Suscribe evaluación hecha a la propuesta y las oportunidades de mejora en las cuales se debe trabajar en conjunto con la Unidad Técnica de la Institución.
- Oficio [URH-491-2015](#) del 29 de setiembre de 2015, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, designa analista y propone horario de atención para las reuniones a efectuarse por parte de los técnicos de ambas partes.
 - De Octubre de 2015 a Febrero de 2016, se atendieron los requerimientos de oportunidad de mejora en forma y fondo planteados por la DGSC/ según las reuniones programadas por parte de ambas áreas DGSC y URH-INA.
- Oficio [S-O-053-2016](#), 15 de febrero de 2016 suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Comunica la conclusión de la revisión de forma y fondo por parte de la DGSC en conjunto con la Unidad Técnica del INA.

URH Seguimiento Manual Institucional
Clases No Profesionales

3



Cronología de Atención, Expediente 12-003906-CA-19 Conflicto Colectivo-Acuerdo N°3275-2014

- Oficio [S-O-111-2016](#), 18 de marzo de 2016 suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Propone un ajuste y modificación en la clase técnico y resalta la necesidad de tener cuidado en la aplicación de la nueva propuesta de manual, vrs concurso interno programado.
- Oficio [URH-226-2016](#), 15 de abril de 2016, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana. Toma la recomendación respecto al Concurso Interno y brinda aval a la “Propuesta de Modificación del Manual Institucional del INA, Segmento no Profesional”.
- Oficio [S-O-178-2016](#), 23 de mayo de 2016 suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Comunica que se espera concluir revisión salarial en el mes de junio de 2016.
- Julio y Agosto 2016, el Área de Salarios solicita información varia (cantidad de puestos por clases. otra) , para poder efectuar propuesta salarial.
- Oficio [DG-524-2016](#), 13 de Setiembre de 2016, suscrito por el Director General de Servicio Civil, Sr. Hernán A. Rojas Angulo, comunica que aún cuando existe aval por parte del INA de la propuesta final, la Dirección se encuentra realizando análisis relacionado con la valoración de las clases.
- Reunión programada por el Área de Salarios de la DGSC, 15 de Noviembre de 2016, 9:30 a.m. personeros de está Área presentan y entregan cuadro “Clase actual, clase propuesta, clase homologa RSC y salarios por clase”.

URH Seguimiento Manual Institucional
Clases No Profesionales

4





Cronología de Atención, Expediente 12-003906-CA-19 Conflicto Colectivo-Acuerdo N°3275-2014

- Oficio [URH-705-2016](#), 14 diciembre de 2016 , suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, se brinda respuesta al Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, donde se plantea contra propuesta, de la recibida en reunión del 15 de noviembre de 2016.
- Oficio [SI-O-024-2017](#) del 31 de Enero de 2017, suscrito por el Director del Área de Salarios e Incentivos, Sr. Francisco Chang Vargas responde a la contrapropuesta.
- Oficio [URH-163-2017](#), 10 de Marzo del 2017, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, da respuesta a las consultas del oficio SI-O-024-2017.
- [SI-O-113-2017](#), del 18 de Abril de 2017 suscrito por el Director del Área de Salarios e Incentivos, Sr. Francisco Chang Vargas, solicita toma de decisión definitiva para proceder con la actualización conforme a las características de los puestos de trabajo.

El señor Director Esna Montero, consulta en qué se basó la Administración, para hacer la contrapropuesta.

El señor Chacón, responde que en fue en la reunión de noviembre de 2016, se supo cuál fue la valoración que el Servicio Civil indica para las clases de puestos no profesionales.

Señala que la primera explicación que da la DGSC es que no va haber aumento de salario, por lo que se consultó por el percentil 50 y la respuesta fue que ya estaba aplicado.

Agrega que se le preguntó si se tenía la justificación de ese percentil 50 y la DGSC dijo que sí, no obstante, después de recibir la propuesta, se analizó y el margen de actuación era muy poco, por lo que se hizo un ajuste, tomando en cuenta las clases de puestos en el inicial y el máximo que puede dar entre una clase y otra.

Añade que se hizo una contrapropuesta, no así abismal, porque técnicamente no se podía.

Continúa con la presentación:

Clase Nueva	Total de Puestos INA	Propuesta DGSDC 15-11-2016	Clase Homóloga DGSC	Salario INA Actual	Contrapropuesta INA-URH URH-705-2016 URH-163-2017
Trabajador Operativo INA 1 Cargos Bodeguero, Misceláneo, Mensajero, Peón Agrícola, Jardínero, Operador Fotocopiadora	91	277.550	Misceláneo S.C. 1 260 250	277 550	278.900
Trabajador Operativo INA 2 (ACEPTADA) Cargos Coordinador Mensajeros	1	280.550	Misceláneo S.C. 2 274 650		280.550
Conductor del INA Cargos Conducto Vehículo Liviano, Conductor de Buseta, Conductor de Montacargas, Ocasional Conductor de Cabezal o Conductor de camión.	103	295.950	Conductor S.C. 1 280 250	295 950	297.600
Operador de Maquinaria INA Cargos Conductor de cabezal, Conductor de Camión	6	299.300	Operador de Maq. SC 1 288 700		299.950
Trabajador Calificado INA (Electricista /Fontanero/u otros certificados)	11	295.250	Trabajador Calificado de SC 1 277 550	295 250	342.950

URH Seguimiento Manual Institucional
Clases No Profesionales

El señor Director Esna Montero, comenta que entiende muy bien, pero les están viendo la cara, porque la DGSC está homologando a las clases que ellos quieren, es decir, la brecha que hizo en el 2007, cuando se pagó percentil 50 al Sector Profesional, que fue grande, ahora la están cerrando con dos mil colones.

Señala que esas cosas no pueden ser, porque son los pisos de tierra, pero si fuera para los profesionales, todo el mundo hubiera reclamado, pero como son los pisos de tierra, no hay nadie que los defienda y esas cosas no pueden seguir así.

Acota que todo se manosea, para que los compañeros que son de menor nivel de ingresos, ahora se les diga que son los más altos y bien pagados.

Manifiesta que no se pueden quedar con esta propuesta, ya que está seguro que el Sector Social y el Sector Empleador saben cómo se manejan estas cosas y esto va en detrimento de la paz social.

Agrega que estas situaciones, no pueden seguir contra los que menos ganan en la Institución y se sabe que el INA es una de las Instituciones más mal pagadas.

Señala que los puestos de la Institución no son idénticos a los del Servicio Civil, es decir, crea arbitrariedad en lo que el Servicio Civil está decidiendo, porque si los puestos estuvieran tipificados en el Servicio Civil, pero no, todo lo meten en la clase ancha.

Indica que al que se está perjudicando es al trabajador operativo e incluirlos en las clases anchas no es justo, por lo que no lo aceptará.

La señora Directora Gibson Forbes, consulta si los salarios del INA, deben siempre homologarse con el manual que tiene el Servicio Civil, no se puede hacer un benchmarking de todo el Sector Público, por categorías.

El señor Chacón, comenta que eso sería lo ideal, lo que pasa que, al estar el INA regulado por la DGSC en cuanto a salarios, además se saben de las limitaciones que tiene la Dirección General con la cuestión financiera del país, el déficit fiscal, entonces, hay una clase ancha de un manual general, que abarca a todas las Instituciones y Ministerios, menos el INA y el Ministerio de Hacienda, porque así se negoció en 1995, cuando se creó el manual propio del INA.

Señala que cuando llega el Manual a la DGSC, ellos tienen la potestad de la valoración, la cual se basan en las limitaciones fiscales del país.

Estrato Asistencial



Clase Nueva	Total de Puestos del INA	Propuesta DGSDC	Clase Homóloga DGSC	Salario INA Actual	Contrapropuesta INA-URH URH-705-2016 URH-163-2017
Asistente Administrativo y de Servicios INA 1 Cargos Asistente de oficina	38	289.650	Oficinista SC 1 285 650	289 650	303.850
Asistente Administrativo y de Servicios INA 2 Cargos Secretaría de Procesos, Secretaría de Unidades, Secretaría de Centros de Formación, Secretaría de Unidades Asesoras.	157	329.900	Secretaría SC 1 323 400	329 900	330.900
Asistente Administrativo y de Servicios INA 3 Cargos Secretarías Administración Superior	15	352.800	Secretaría SC 1 335 650	352 800	353.350



Estrato Técnico / se acepta propuesta

Clase Nueva	Total de Puestos	Propuesta DGSDC	Clase Homóloga DGSC	Salario INA Actual	Contrapropuesta INA-URH URH-705-2016 URH-163-2017
Técnico de Apoyo 1 Cargos Técnico Inicial, sin experiencia, asume labores más sencillas	27	329.900	Técnico SC 1 323 400	329 900 	Se Acepta , la propuesta Se congela la actual clase, para que no se utilice más y los puestos se reestructuran una vez vacantes. Estos puestos son INICIALES sin requisito de experiencia, sólo académico
Técnico de Apoyo 2 Cargos Técnico medio, asume casos que requieren experiencia para dar criterio	13	400 800	Técnico SC 2 353 350	400 800	Se Acepta , la propuesta Puestos con experiencia
Técnico de Apoyo 3 Cargos Técnico con mayor independencia de criterio, ejemplo proveedor, caja chica	38	444.350	Técnico SC 2 413 050	444 350	Se Acepta , la propuesta Puestos con experiencia
Técnico Informático INA-1 Soporte Técnico	2	310.700	Técnico en Informática 1 310 700		Se Acepta , la propuesta Puestos con experiencia NUEVA CLASE



Que pretende la contra propuesta:

- Brindar un ajuste a las clases Institucionales, sin pretender desnivelar o traslapar las clases Institucionales sobre las clases del Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil.
- Reconocer las competencias requeridas en este tipo de clases para los cargos no calificados de la Institución, ya que los mismos se ven involucrados diariamente en actividades que requieren conocimiento y habilidades exigidas propias del sistema Institucional como lo son, manejo de sistemas, manejo de normas que los lleve al cumplimiento del sistema de calidad y otras normas internas que permitan el cumplimiento de metas tanto individuales como de la Unidad en la cual se desempeñan.
- En el estrato técnico se crea dos tipos de clases que permiten mayor flexibilidad y carrera administrativa de las clases no profesionales, a saber:
 - TÉCNICO DE APOYO 1 que no solicita experiencia y permite el ingreso de técnicos de colegio.
 - Se crea la clase de TÉCNICO INFORMÁTICO 1 INA, permite una variedad requerida y homologada en el Manual de Servicio Civil.



El Director Solano Cerdas, consulta sobre si el INA es una Institución Autónoma porque tendría desde ese punto de vista que depender del Servicio Civil.

El Presidente Ejecutivo, responde que una de las cosas curiosas del INA, es que siendo el INA una Institución Autónoma, en la Ley Orgánica, los señores diputados se tomaron la libertad de dejar expresamente indicado que el INA pertenece al Régimen del Servicio Civil.

El señor Presidente, se retira de la Sala de Sesiones y asume la Presidencia interina el Director Monge Rojas.

El señor Asesor Legal, indica que el primer punto es la aprobación del Manual de Puestos para la clase no profesional, debidamente autorizado por la Dirección General del Servicio Civil.

Señala que el segundo punto es rechazar la propuesta de valoración salarial establecida por la Dirección General del Servicio Civil e invitar al señor Director del Servicio Civil y al señor Director del Área de Salarios, a una audiencia ante la Junta Directiva, con la finalidad de que expliquen los detalles técnicos de los mismos.

Acota que el tercer punto, es instruir a la Administración para la contratación de un estudio de mercado, que incluya todas las Instituciones autónomas, no financieras.

El señor Presidente a.i., somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.175-2017-JD

1.- Que mediante oficio URH-309-2017, la Unidad de Recursos Humanos, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de avance del Manual de Puestos del INA, ante la Dirección General de Servicio Civil, el cual fue expuesto ampliamente por el señor Carlos Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

2.- Que en el informe URH-309-2017, se detalla una cronología de atención del expediente 12-003906-CA-19 "Conflicto Colectivo-Acuerdo N°3275-2014", tal como se indica, de la siguiente manera:

- Oficios que refiere para conocimiento documento de Homologación de acuerdo N° 3275-2014:
 - Oficio AL-27-2015, 05 de Febrero de 2015, suscrito por Sr. Ricardo Arroyo Yannarella,
 - Oficio GG-136-2015, 11 de Febrero de 2015, suscrito por Sr. José Antonio Li Piñar,
 - Oficio PE-204-2015, 11 de febrero de 2015, suscrito por Maynor Rodriguez Rodriguez,

- Oficio URH-251-2015, del 29 de Mayo de 2015 suscrito por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Sr. Carlos Chacón Retana. Presenta a la Gerencia con base en la Homologación de Acuerdo N° 3275-2014, por lo que remito:
 - Informe URH-2-2015.
 - Documento Manual Institucional de Clases.
 - Oficio PSA-749-2015.

- Acuerdo de Junta Directiva AC-313-2015 del 22 de Junio de 2015. acordó:
"APROBAR LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CLASES DE FORMA PARCIAL, SOLAMENTE PARA EL SECTOR NO PROFESIONAL, TOMANDO EN CUENTA LA SEGUNDA OPCIÓN EXPUESTA POR EL ASESOR LEGAL, CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO".

- Oficio GG-910-2015, 29 de Junio de 2015, suscrito por el Gerente General Sr. José Antonio Li Piñar, remite a la Dirección General de Servicio Civil

“Propuesta Modificación del Manual Institucional” con el fin de atender los términos del Acuerdo No. 3275-2014 del Juzgado Segundo de Trabajo del

- Oficio SI-O-169-2015, 9 de Julio de 2015, suscrito por Director del Área de Salarios de la DGSC, Sr. Francisco Chang Vargas, comunica recibo documento propuesta “Manual Institucional del INA” y solicita remisión digital.
- URH-315-2015, 20 de Julio de 2015, suscrito por la Jefatura de la URH del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, remite requerimientos SI-O-169-2015 a la Gerencia General del INA.
- Oficio GG-1037-2015, del 20 de Julio de 2015, suscrito por el Gerente General Sr. José Antonio Li Piñar, entrega los requerimientos del oficio SI-O-169-2015.
- Oficio SI-O-263-2015, del 21 de setiembre de 2015, suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Suscribe evaluación hecha a la propuesta y las oportunidades de mejora en las cuales se debe trabajar en conjunto con la Unidad Técnica de la Institución.
- Oficio URH-491-2015 del 29 de setiembre de 2015, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, designa analista y propone horario de atención para las reuniones a efectuarse por parte de los técnicos de ambas partes.
 - De Octubre de 2015 a Febrero de 2016, se atendieron los requerimientos de oportunidad de mejora en forma y fondo planteados por la DGSC/ según las reuniones programadas por parte de ambas áreas DGSC y URH-INA.
- Oficio S-O-053-2016, 15 de febrero de 2016 suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Comunica la conclusión de la revisión de forma y fondo por parte de la DGSC en conjunto con la Unidad Técnica del INA.
- Oficio S-O-111-2016, 18 de marzo de 2016 suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Propone un ajuste y modificación en la clase técnico y resalta la necesidad de tener cuidado en la aplicación de la nueva propuesta de manual, vrs concurso interno programado.

- Oficio URH-226-2016, 15 de abril de 2016, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana. Toma la recomendación respecto al Concurso Interno y brinda aval a la “Propuesta de Modificación del Manual Institucional del INA, Segmento no Profesional”.
- Oficio S-O-178-2016, 23 de mayo de 2016 suscrito por el Director de Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, Sr. Francisco Chang Vargas. Comunica que se espera concluir revisión salarial en el mes de junio de 2016.
- Julio y Agosto 2016, el Área de Salarios solicita información varia (cantidad de puestos por clases. otra), para poder efectuar propuesta salarial.
- Oficio DG-524-2016, 13 de Setiembre de 2016, suscrito por el Director General de Servicio Civil, Sr. Hernán A. Rojas Angulo, comunica que aun cuando existe aval por parte del INA de la propuesta final, la Dirección se encuentra realizando análisis relacionado con la valoración de las clases.
- Reunión programada por el Área de Salarios de la DGSC, 15 de Noviembre de 2016, 9:30 a.m. personeros de esta Área presentan y entregan cuadro “Clase actual, clase propuesta, clase homologa RSC y salarios por clase”.
- Oficio URH-705-2016, 14 diciembre de 2016, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, se brinda respuesta al Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, donde se plantea contra propuesta, de la recibida en reunión del 15 de noviembre de 2016.
- Oficio SI-O-024-2017 del 31 de Enero de 2017, suscrito por el Director del Área de Salarios e Incentivos, Sr. Francisco Chang Vargas responde a la contrapropuesta.
- Oficio URH-163-2017, 10 de Marzo del 2017, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del INA, Sr. Carlos Chacón Retana, da respuesta a las consultas del oficio SI-O-024-2017.
- SI-O-113-2017, del 18 de Abril de 2017 suscrito por el Director del Área de Salarios e Incentivos, Sr. Francisco Chang Vargas, solicita toma de decisión definitiva para proceder con la actualización conforme a las características de los puestos de trabajo.

3.- Que en la reunión celebrada el 15 de noviembre de 2016, programada por el Área de Salarios de la DGSC, se presentó el cuadro de “Clase actual, clase propuesta, clase homologa RSC y salarios por clase”, de la siguiente manera:

Estrato Operativo General:

Clase Nueva	Total de Puestos INA	Propuesta DGSDC 15-11-2016	Clase Homóloga DGSC	Salario INA Actual	Propuesta INA-URH URH-705-2016 URH-163-2017
Trabajador Operativo INA 1 Cargos Bodeguero, Misceláneo, Mensajero, Peón Agrícola, Jardínero, Operador Fotocopiadora	91	277.550	Misceláneo S.C. 1 260 250	277 550	278.900
Trabajador Operativo INA 2 (ACEPTADA) Cargos Coordinador Mensajeros	1	280.550	Misceláneo S.C. 2 274 650		280.550
Conductor del INA Cargos Conducto Vehículo Liviano, Conductor de Buseta, Conductor de Montacargas, Ocasional Conductor de Cabezal o Conductor de camión.	103	295.950	Conductor S.C. 1 280 250	295 950	297.600
Operador de Maquinaria INA Cargos Conductor de cabezal, Conductor de Camión	6	299.300	Operador de Maq. SC 1 288 700		299.950
Trabajador Calificado INA (Electricista /Fontanero/u otros certificados)	11	295.250	Trabajador Calificado de SC 1 277 550	295 250	342.950

Estrato Asistencial:

Clase Nueva	Total de Puestos del INA	Propuesta DGSDC	Clase Homóloga DGSC	Salario INA Actual	Propuesta INA-URH URH-705-2016 URH-163-2017
Asistente Administrativo y de Servicios INA 1 <u>Cargos</u> Asistente de oficina	38	289.650	Oficinista SC 1 285 650	289 650	303.850
Asistente Administrativo y de Servicios INA 2 <u>Cargos</u> Secretaría de Procesos, Secretaría de Unidades, Secretaría de Centros de Formación, Secretaría de Unidades Asesoras.	157	329.900	Secretaria SC 1 323 400	329 900	330.900
Asistente Administrativo y de Servicios INA 3 <u>Cargos</u> Secretarías Administración Superior	15	352.800	Secretaria SC 1 335 650	352 800	353.350

Estrato Técnico / se acepta propuesta:

Clase Nueva	Total de Puestos	Propuesta DGSDC	Clase Homóloga DGSC	Salario INA Actual	Propuesta INA-URH URH-705-2016 URH-163-2017
Técnico de Apoyo 1 Cargos Técnico Inicial, sin experiencia, asume labores más sencillas	27	329.900	Técnico SC 1 323 400	329 900	Se Acepta, la propuesta Se congela la actual clase, para que no se utilice más y los puestos se reestructuran una vez vacantes. Estos puestos son INICIALES sin requisito de experiencia , sólo académico
Técnico de Apoyo 2 Cargos Técnico medio, asume casos que requieren experiencia para dar criterio	13	400 800	Técnico SC 2 353 350	400 800	Se Acepta, la propuesta Puestos con experiencia
Técnico de Apoyo 3 Cargos Técnico con mayor independencia de criterio, ejemplo proveedor, caja chica	38	444.350	Técnico SC 2 413 050	444 350	Se Acepta, la propuesta Puestos con experiencia
Técnico Informático INA-1 Soporte Técnico	2	310.700	Técnico en Informática 1 310 700		Se Acepta, la propuesta Puestos con experiencia NUEVA CLASE

4.- Que mediante oficio URH-705-2016, de fecha 14 diciembre de 2016 , suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del INA, señor Carlos Chacón Retana, se brinda respuesta al Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, donde se plantea una contra propuesta, la cual pretende: 1) Brindar un ajuste a las clases institucionales, sin pretender desnivelar o traslapar las clases Institucionales sobre las clases del Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil. 2) Reconocer las competencias requeridas en este tipo de clases para los cargos no calificados de la Institución, ya que los mismos se ven involucrados diariamente en aceres que requieren conocimiento y habilidades exigidas propias del sistema Institucional como lo son manejo de sistemas, manejo de normas que los lleve al cumplimiento del sistema de calidad y otras normas internas que permitan el cumplimiento de metas tanto individuales como de la Unidad en la cual se desempeñan. 3) En el estrato técnico se crea dos tipos de clases que permiten mayor flexibilidad y carrera administrativa de las clases no profesionales, a saber: TÉCNICO DE APOYO 1 que no solicita experiencia y permite el ingreso de técnicos

de colegio. Se crea la clase de TÉCNICO INFORMÁTICO 1 INA, permite una variedad requerida y homologada en el Manual de Servicio Civil.

5.- Que una vez oída la exposición del señor Chacón Retana, los señores Directores realizaron sus consultas y comentarios, y proponen lo siguiente:

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: APROBAR EL MANUAL DE PUESTO DEL INA PARA EL SECTOR NO PROFESIONAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL.

SEGUNDO: RECHAZAR LA PROPUESTA DE VALORACIÓN SALARIAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR CARLOS CHACÓN RETANA E INSTRUIR A LA ADMINISTRACION PARA QUE SE COORDINE, EN SESIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO, UNA AUDIENCIA, CON EL DIRECTOR GENERAL Y EL DIRECTOR DE ÁREA DE SALARIOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL FIN DE DISCUTIR LOS DETALLES TÉCNICOS DE DICHA PROPUESTA.

TERCERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN GESTIONE UNA CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO EN MATERIA DE SALARIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS.

ARTÍCULO OCTAVO:

Asuntos de la Auditoria Interna

Oficio AI-283-2016. Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna

El señor Presidente a.i., somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Auditora Interna.

La señora Auditora Interna, menciona que este informe se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, por si tienen alguna observación que hacer, pero esto es de aprobación de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, si un señor Director hace alguna observación, su persona está en la obligación de incluirla textualmente, tal y como la presentan, para enviarla a la Contraloría General.

El señor Director Esna Montero, solicita a la señora Auditora una semana más de tiempo, para poder analizarlo y la próxima semana le estarían entregando las observaciones.

El señor Presidente a.i., somete a votación dar por recibido el Informe de Modificación al Reglamento de organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y se da una semana de tiempo para que los señores Directores lo analicen y presenten alguna sugerencia al mismo, en la próxima sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.176-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio AI-283-2017, la Auditoría Interna remite para conocimiento de la Junta Directiva, la modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, mismo que tiene que ser aprobado por la Contraloría General de la República, tal como lo indicó la señora Auditora.

2.- Que los señores Directores dan por recibido el documento de marras y con el fin de analizarlo y realizar sus observaciones o sugerencias al mismo, proponen volver a agendarlo para la próxima sesión del lunes 22 de mayo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

ÚNICO: DAR POR RECIBIDO LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA, Y QUE EL MISMO SEA ANALIZADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL LUNES 22 DE MAYO, CON EL FIN DE QUE LOS SEÑORES DIRECTORES LO PUEDAN ESTUDIAR Y REALIZAR LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS EN DICHA SESIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO NOVENO:

Asuntos de la Asesoría Legal-198-2016.

Oficio ALEA-281-2017. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo N° 20.277 "Transición al transporte no contaminante."

El señor Presidente a.i., somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, procede con la explicación del tema:

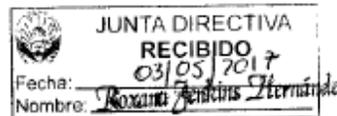


Instituto Nacional de Aprendizaje
Anotar nombre del departamento
Extensiones: anotar/anotar, fax: anotar
Correo electrónico: anotar

25 de abril del 2017

ALEA-281-2017

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje



Estimados Directores:

Me permito remitir para su conocimiento el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo N° 20.277 "Transición al transporte no contaminante"

A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa:

El proyecto en estudio, se deriva de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el cual propone la publicación de la "TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE"

Mediante el oficio PE-406-2017 del 02 de marzo del 2017, se solicitó a la Asamblea Legislativa una prórroga de 15 días, a fin de poder emitir la respuesta consultada.

2.- Objeto del Proyecto:

El Proyecto Ley, es de interés público y tiene por objeto incentivar y promover la salud y el cuidado ambiental, para disminuir la contaminación del aire y la atmósfera a la vez que se profundiza la dependencia energética. Igualmente se busca cambiar el modelo de transporte al tiempo que se impulsa el cambio con un financiamiento cubierto por el principio central del derecho ambiental: "quien contamina paga"

Esta ley lo que busca es impulsar el uso de un transporte no contaminante del ambiente y gravar el costo de la adquisición y el uso de medios de transporte basados en combustibles fósiles; lo que se promueve es la sustitución de esos vehículos por los del sistema eléctrico, impulsados por hidrógeno u otras tecnologías que no utilicen petróleo

Así mismo el presente proyecto designa al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que por medio de resolución se autorice la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre y cuando se trate de unidades que, por particulares condiciones de mercado, no estén disponibles con otro tipo de energía o cuyo costo triplique el de sus equivalentes.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Desde una perspectiva legal cabe indicar que el proyecto de Ley N° 20.277, denominado Proyecto de Ley "Transición al Transporte no Contaminante", nace con el fin de impulsar el uso de transporte no contaminante del ambiente y gravar el costo de la adquisición y el uso de medios de transporte basados en combustibles fósiles. Así mismo se busca estimular la sustitución por vehículos eléctricos, impulsados por hidrógeno u otras tecnologías que no utilicen petróleo, prohibiendo de esta forma la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos a partir del año 2020, en caso de que se continúe utilizando este tipo de vehículos en ese año, se les aplicará un impuesto a estos vehículos contaminantes. De la misma forma el Ministerio de Obras Públicas y Transporte podrá autorizar la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre que se trate de unidades que, por particulares condiciones de mercado, no estén disponibles con otro tipo de energía o cuyo costo triplique el de sus equivalentes. Esta autorización será otorgada para cada unidad y deberá conformarse con los principios del servicio público.

Dentro de las obligaciones de este proyecto se establece que todas las instituciones públicas deberán adquirir exclusivamente vehículos eléctricos. Incluso se establece que desde la entrada en vigencia de este proyecto hasta el año 2020, se deberá promover a las instituciones públicas para que empiecen a utilizar este tipo de vehículos, sin embargo, lo que se establece es que sea al menos un cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos. Tómese en cuenta que las instituciones públicas deben incluir esta situación dentro de los planes anuales operativos, así mismo quedan excluidas de esta restricción las donaciones a título gratuito durante los próximos cinco años, los contratos vigentes a la fecha de publicación o las licitaciones cuyo cartel ya ha sido publicado.

De igual forma el Ministerio de Obras Públicas y Transporte tendrá la facultad de autorizar la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre y cuando se trate de unidades que por particulares condiciones de mercado no estén disponibles con otro tipo de energía o bien cuyo costo triplique el de sus equivalentes. Se regula que el Sistema Bancario Nacional deberá destinar al menos un 25% de sus líneas de financiamiento para la adquisición de vehículos a la compra de unidades eléctricas, a partir del segundo año posterior a la entrada en vigencia de

esta ley, así mismo los préstamos destinados para la compra de estos vehículos tendrán una tasa de interés de dos puntos porcentuales sobre los créditos destinados a los vehículos eléctricos.

En relación con lo indicado, debemos mencionar que el artículo 3 de este proyecto de ley sobre "Transición al Transporte no Contaminante" es claro al indicar que se está obligando a las instituciones públicas a la compra de este tipo de vehículos, incluso se le impone a las mismas incluirlo dentro del plan anual operativo, sin ninguna consideración, así mismo señala que desde la entrada en vigencia de esta ley hasta el año 2020 se debe tener una por lo menos el cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos. En el caso del INA, debe valorarse que no solamente se trabaja con vehículos particulares los cuales se destinan al uso de los funcionarios y actividades de la institución, también debe tenerse en cuenta que en la actualidad existen vehículos que fueron adaptados para impartir capacitaciones denominadas: "aulas móviles", que son de beneficio para los estudiantes porque cumple la finalidad del INA que es promover y desarrollar la capacitación y formación profesional. En el caso que nos ocupa es claro que este proyecto de ley no toma en consideración este tipo de vehículos, así como tampoco se valora algunas condiciones específicas de los vehículos que pueda necesitar el INA para cumplir con sus fines (tema técnico).

Sin embargo, analizado el resto del presente proyecto, coincidimos con el objetivo para el cual fue propuesto este proyecto, estando totalmente de acuerdo que se crea para colaborar con la contaminación del ambiente y así poder gravar el costo de la adquisición y el uso de medios de transporte basados en combustibles fósiles, en virtud de que la contaminación es uno de los principales problemas que afectan a nuestro planeta en la actualidad.

Por lo que, en conclusión, esta Asesoría Legal determina:

1. En el presente proyecto de ley en su artículo 3 sí determina obligaciones específicas para el INA, como institución pública.
2. Es importante indicar que la participación del INA con el presente proyecto, como institución pública según lo dispuesto en el artículo 3, deberá ser en medida de sus posibilidades y de conformidad con los fines para los cuales fue creado el INA según lo dispuesto en la Ley 6868.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Gerencia General, mediante oficio GG-410-2017, de fecha 23 de marzo de 2017, remite el criterio técnico emitido por la Subgerencia Administrativa y la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo como responsable de la Unidad de Compras Institucionales y del Proceso de Servicios Generales, el cual dictaminó:

"En respuesta a su oficio ALEA-635-2016 mediante el cual solicita criterio respecto al Proyecto de Ley denominado: "Ley de creación del Instituto Nacional de la Juventud" al respecto indico: En respuesta a su oficio ALEA-635-2016 mediante el cual solicita criterio respecto al Proyecto de Ley denominado: "Ley de creación del Instituto Nacional de la Juventud", al respecto le indico:

"Mediante el oficio indicado en referencia, el Proceso de Estudios y Asesorías de la Oficina a su cargo, requirió de manera formal criterio en cuanto al texto del Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente número 20.277 denominado: "TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE".

En virtud de la particularidad del Proyecto de Ley, este Despacho requirió mediante oficio GG- 311-2017 de fecha 16 de los corrientes a la Subgerencia Administrativa, el respectivo criterio técnico. Posteriormente ésta instancia, mediante el oficio SGA-112-2017, solicitó a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo como responsable de la Unidad de Compras Institucionales y del Proceso de Servicios Generales sus argumentos, los cuales quedaron vertidos mediante los oficios URMA-PSG-165-2017 contenido dentro del oficio GNSA-97-2017.

Ya propiamente dentro del análisis de la presente propuesta de Ley, es más que evidente que nuestra posición debe ser la de referimos respecto del contenido del ordinal 3 que dispone: "Obligación de las instituciones públicas: Las instituciones públicas estarán obligadas a adquirir exclusivamente vehículos eléctricos a partir del año 2020. Desde la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 2020 los vehículos eléctricos deberán ser, al menos, el cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos. Esta obligación se incluirá en los planes anuales operativos de todas las instituciones públicas. Quedan excluidas de esta restricción las donaciones a título gratuito durante los próximos cinco años, los contratos vigentes a la fecha de publicación o las licitaciones cuyo cartel ya ha sido publicado." Deriva de lo anterior dos aspectos puntuales sobre los que debemos de referimos en forma puntual, primero, el de la obligatoriedad para la adquisición exclusiva de vehículos eléctricos a partir del 2020. En el tanto en segundo orden. La también obligatoriedad de incluir en los planes anuales operativos (POIA) dicha adquisición, debiendo ser la cantidad de vehículos eléctricos adquiridos entre el tiempo de entrada en vigencia de esta propuesta y hasta el 2020 por institución, el 50%. Al respecto de la imposición establecida en el primer punto, la oficina del Proceso de Servicios Generales de la Unidad de Recursos Materiales explicó, a groso modo, que, siempre que, al plazo establecido por este Proyecto de Ley, el país se encuentre preparado con la suficiente capacidad de "Electrolineras" de carga rápida (menos de una hora) y que los vehículos a adquirir cuenten con capacidades de autosuficiencia óptima para realizar los traslados desde los puntos de salida y destino establecidos en las giras, sin pérdida de potencia, ni fallas por falta de energía, no se concebiría una afectación para el INA. Complementó la información el referido Proceso, que actualmente la cantidad de Electrolineras son de alrededor de 10 en total con capacidades de carga por vehículo de entre 4 a 5 horas, como también los vehículos de estas características existentes en la actualidad, tampoco cuentan con la autosuficiencia requerida para realizar salidas de giras y de regreso. En forma conclusiva, la Dependencia consultada, expresó: "(...) como se indicaba anteriormente, contando con las condiciones óptimas para abastecer de energía esos vehículos y que esos vehículos sean autosuficientes (Requerimientos a

definir el Núcleo Mecánica de Vehículos del 1NA), el proyecto que se pretende no afectaría en ninguna medida los intereses del 1NA." En el anterior sentido, es preciso señalar que esta Gerencia General estima, de la misma forma que se indicó por la parte técnica consultada (Proceso de Servicios Generales) y lo manifestado por la Subgerencia Administrativa en el oficio SGA-130-2017, que condicionado a la aceptación de la obligación de las instituciones públicas de adquirir los vehículos con tales características, debe también valorar el Legislador, además de las condiciones de mercado atrás referidas (existencia de la suficiente cantidad de electrolinerías y vehículos con capacidades de autosuficiencia), también debe de tomarse en consideración "que en ese momento exista en el mercado suficiente proveedores que eventualmente nos puedan suministrar los vehículos con esas características." Todo lo anterior, pues sería un verdadero contrasentido, y casi fija violación del principio de legalidad por parte de las Administraciones Públicas, el incumplir la obligación de adquisición de estas unidades móviles, pues no se justificaría su compra si las condiciones de mercado supra expuestas, tampoco son consideradas durante la discusión del presente proyecto de ley. En relación con el segundo extremo temático que se logra determinar del numeral que se analiza, a saber, el de la también obligatoriedad de incluir en los planes anuales operativos (POIA) dicha adquisición, debiendo ser la cantidad de vehículos eléctricos adquiridos entre el tiempo de entrada en vigencia de esta propuesta y hasta el 2020 por institución, el 50%, vamos indicar, que no existe tampoco por parte de la Institución impedimento para tomar en consideración la citada condición. Sin embargo, es de estricta importancia señalar, en concordancia con todo lo expuesto, que la adquisición de vehículos de esta naturaleza no debe condicionarse como se hace en el presente Proyecto de Ley, sino se hace lo mismo con el cumplimiento de las condiciones externas y fuera de su ámbito de acción de cada institución pública afectada, es decir, sin tomar en consideración todos los argumentos que hemos evidenciado líneas atrás, de manera que si bien, nuestra posición como Institución es, la que expuso la Subgerencia Administrativa al señalar; "Nos encontramos anuentes a la iniciativa, no obstante, en pro de un interés por el adecuado uso de recursos públicos, se considera de gran importancia contemplar los aspectos antes indicados, ya que se entiende que la adquisición de vehículos eléctricos es fundamental hacia la consolidación de ciudades limpias y que por eso es importante promover este tipo de proyectos." Si estimamos pertinente, dejar condicionada nuestra posición a que sean analizadas por el Legislador, todas esas otras condiciones que se encuentran ajenas al quehacer institucional, pues, aunque si bien éstas van a depender de las condiciones del mercado, no existe justificación para que no deban ser valorados tales aspectos, ello antes de establecerse como obligatorio para la Administración Pública su cumplimiento, pues eso podría implicar además del incumplimiento del mandato legal, una injustificada erogación de fondos públicos. Por tanto, esta Gerencia General arriba al convencimiento de que, no existe motivo para la oposición del Proyecto de Ley, **siempre y cuando**, se tomen en consideración todas las condiciones exógenas a la Administración expuestas líneas atrás, con tal de que, la utilización de los vehículos que potencialmente sean adquiridos, no terminen siendo un gasto injustificado dada la inexistencia de condiciones para su empleabilidad. Quedo en la mejor disposición de atender cualquier aclaración adicional que se requiera.

El criterio técnico externado por la Subgerencia Administrativa, mediante oficio SGA-130-2017 (adjunto) expresa:

*"Mediante oficio GG-311-2017 de fecha 07 de marzo de 2017 se solicitó criterio formal al Proyecto de Ley 20.277 denominado **"Transición al Transporte no Contaminante"**, en virtud de ello, se remitió ante esta Subgerencia Administrativa el documento GNSA-97-2017 que contiene el URMA-PSG-165-2017 criterio rendido por las personas funcionarias Oscar Solano Espinoza, Ronald Picado Arguello y Jaime Campos Campos, en el cual se indicó: "Es criterio de esta dependencia que siempre y cuando para el año 2020, Costa Rica se encuentre preparada en cuanto a puntos de abastecimiento conocidas como "Electrolíneas" de carga rápida (menos de una hora), así como también que los vehículos que se vayan a adquirir tengan la autosuficiencia óptima para poder realizar los traslados desde los puntos iniciales hasta los de destino establecidos sin perder potencia ni fallas por falta de energía, la medida que pretende el Gobierno no afectará los intereses de la Institución. Actualmente, las Electrolíneas" existentes en el país son alrededor de 10 (algunas ubicadas en CNFL, Paseo de Las Flores, Bajo Los Rodríguez, entre otras) y logran cargar un vehículo entre 4 y 5 horas. De igual manera, los vehículos existentes en el mercado no tienen la autosuficiencia como para realizar los traslados fuera del Gran Área Metropolitana y regresar. En ese sentido y como se indicaba anteriormente, contando con las condiciones óptimas para abastecer de energía esos vehículos y que esos vehículos sean autosuficientes (Requerimientos a definir el Núcleo Mecánica de Vehículos del INA), el proyecto que se pretende no afectaría en ninguna medida los intereses del INA. Producto de lo anterior, esta Subgerencia comparte el criterio que, si bien el proyecto de ley impone a las instituciones públicas para el año 2020 a adquirir vehículos **estrictamente eléctricos según el artículo 3**, es necesario que, el Estado valore lo siguiente: 1) Instale a nivel nacional las Electrolíneas, ya que no podrían eventualmente obligar a las instituciones adquirir los bienes muebles con esas características sin que se cuente con suficientes centros de carga eléctrica a lo largo del país. 2) Deben de valorar los legisladores, que, como instituciones sometidas a un régimen de contratación administrativa para adquirir nuestros bienes o servicios, debe considerarse que en ese momento exista en el mercado suficientes proveedores que eventualmente nos puedan suministrar los vehículos con esas características. Nos encontramos anuentes a la iniciativa, no obstante, en pro de un interés por el adecuado uso de recursos públicos, se considera de gran importancia contemplar los aspectos antes indicados, ya que se entiende que la adquisición de vehículos eléctricos es fundamental hacia la consolidación de ciudades limpias y que por ello es importante promover este tipo de proyectos."*

El criterio técnico externado por la Unidad de Recursos Materiales, mediante oficio URMA-PSG-165-2017 (adjunto) expresa:

"Sirva la presente en respuesta al oficio. GNSA-87-2017, donde se hace traslado del oficio SGA- 12- 2017 sobre el Decreto de transición al transporte no contaminante y en donde se solicita criterio técnico sobre el proyecto de ley 20.277. Es criterio de esta dependencia que siempre y cuando para el año 2020, Costa Rica se encuentre preparada en cuanto a puntos de abastecimiento conocidas como

"Electrolineras" de carga rápida (menos de una hora), así como también que los vehículos que se vayan a adquirir tengan la autosuficiencia óptima para poder realizar los traslados desde los puntos iniciales hasta los de destino establecidos sin perder potencia ni fallas por falta de energía, la medida que pretende el Gobierno no afectará los intereses de la Institución. Actualmente, las "Electrolineras" existentes en el país son alrededor de 10 (algunas ubicadas en CNFL, Paseo de Las Flores, Bajo Los Rodríguez, entre otras) y logran cargar un vehículo entre 4 y 5 horas. De igual manera, los vehículos existentes en el mercado no tienen la autosuficiencia como para realizar los traslados fuera del Gran Área Metropolitana y regresar. En ese sentido y como se indicaba anteriormente, contando con las condiciones óptimas para abastecer de energía esos vehículos y que esos vehículos sean autosuficientes (Requerimientos a definir el Núcleo Mecánica de Vehículos del INA), el proyecto que se pretende "No afectaría en ninguna medida los intereses del INA."

C.-Recomendación de la Asesoría Legal

1. Habiéndose revisado el presente Proyecto de Ley, esta Asesoría recomienda Aprobar el proyecto de Ley sometido a estudio, en virtud de que se considera de interés la conservación del medio ambiente y la no contaminación, sin embargo, bajo lo salvedad de que el artículo 3 del presente proyecto de Ley será de aplicación para el INA en medida de sus posibilidades y de conformidad con los fines para los cuales fue creado según Ley 6868, esto con base a lo dispuesto en el criterio técnico y legal.

D. Se anexan los siguientes documentos:

1. Copia del Texto completo del proyecto denominado "Transición al Transporte No Contaminante"
2. Copia de los oficios GG-410-2017 de fecha 23 de marzo del 2017, SGA-130-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, oficio GNSA-97-2017 del 06 de marzo del 2017 y el oficio URMA-PSG-165-2017 de fecha 03 de marzo del 2017, mediante los cuales la Gerencia General remite los criterios técnicos citados anteriormente.

Este documento fue elaborado por el Licda. Darlene Montero Segura.

Atentamente,

Lic. Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal



ASESORÍA LEGAL

Añade que el criterio técnico que se establece, es aprobarlo, siempre y cuando se agregue la frase, “*en la medida de las posibilidades*”, dado que las obligaciones que tiene la Institución de la transición, los técnicos consideran que no hay inconvenientes, pero se debe esperar el tema de las electrolineras, que hay solo alrededor de unas diez, el tiempo que lleva cargar el vehículo, por lo que están diciendo que no afecta los intereses de la Institución, pero que si es conveniente agregar la frase indicada.

El señor Presidente a.i., somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 177-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio ALEA-281-2017, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente número 20.277, denominado “TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE”, mismo que fue expuesto por el Asesor Legal, Ricardo Arroyo Yannarella.

2.- Que dicho criterio indica lo siguiente:

A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa:

El proyecto en estudio, se deriva de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el cual propone la publicación de la "*TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE*".

Mediante el oficio PE-406-2017 del 02 de marzo del 2017, se solicitó a la Asamblea Legislativa una prórroga de 15 días, a fin de poder emitir la respuesta consultada.

2.- Objeto del Proyecto:

El Proyecto Ley, es de interés público y tiene por objeto incentivar y promover la salud y el cuidado ambiental, para disminuir la contaminación del aire y la atmósfera a la vez que se profundiza la dependencia energética. Igualmente se busca cambiar el modelo de transporte al tiempo que se impulsa el cambio con un financiamiento cubierto por el principio central del derecho ambiental: "quien contamina paga".

Esta ley lo que busca es impulsar el uso de un transporte no contaminante del ambiente y gravar el costo de la adquisición y el uso de medios de transporte basados en combustibles fósiles; lo que se promueve es la sustitución de esos vehículos por los del sistema eléctrico, impulsados por hidrógeno u otras tecnologías que no utilicen petróleo. Directores proponen aprobar el PROYECTO DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COSTA RICA, CON PARTICIPACIÓN DE LA OIT, con las observaciones de los señores Directores incorporadas por el Asesor Legal en el presente documento.

Así mismo el presente proyecto designa al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que por medio de resolución se autorice la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre y cuando se trate de unidades que, por particulares condiciones de mercado, no estén disponibles con otro tipo de energía o cuyo costo triplique el de sus equivalentes.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Desde una perspectiva legal cabe indicar que el proyecto de Ley N° 20.277, denominado Proyecto de Ley "Transición al Transporte no Contaminante", nace con el fin de impulsar el uso de transporte no contaminante del ambiente y gravar el costo de la adquisición y el uso de medios de transporte basados en combustibles fósiles.

Así mismo se busca estimular la sustitución por vehículos eléctricos, impulsados por hidrógeno u otras tecnologías que no utilicen petróleo, prohibiendo de esta forma la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos a partir del año 2020, en caso de que se continúe utilizando este tipo de vehículos en ese año, se les aplicará un impuesto a estos vehículos contaminantes. De la misma forma el Ministerio de Obras Públicas y Transporte podrá autorizar la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre que se trate de unidades que, por particulares condiciones de mercado, no estén disponibles con otro tipo de energía o cuyo costo triplique el de sus equivalentes. Esta autorización será otorgada para cada unidad y deberá conformarse con los principios del servicio público.

Dentro de las obligaciones de este proyecto se establece que todas las instituciones públicas deberán adquirir exclusivamente vehículos eléctricos. Incluso se establece que desde la entrada en vigencia de este proyecto hasta el año 2020, se deberá promover a las instituciones públicas para que empiecen a utilizar este tipo de vehículos, sin embargo, lo que se establece es que sea al menos un cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos. Tómese en cuenta que las instituciones públicas deben incluir esta situación dentro de los planes anuales operativos, así mismo quedan excluidas de esta restricción las donaciones a título gratuito durante los próximos cinco años, los contratos vigentes a la fecha de publicación o las licitaciones cuyo cartel ya ha sido publicado.

De igual forma el Ministerio de Obras Públicas y Transporte tendrá la facultad de autorizar la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre y cuando se trate de unidades que por particulares condiciones de mercado no estén disponibles con otro tipo de energía o bien cuyo costo triplique el de sus equivalentes. Se regula que el Sistema Bancario Nacional deberá destinar al menos un 25% de sus líneas de financiamiento para la adquisición de vehículos a la compra de unidades eléctricas, a partir del segundo año posterior a la entrada en vigencia de esta ley, así mismo los préstamos destinados para la compra de estos vehículos tendrán una tasa de interés de dos puntos porcentuales sobre los créditos destinados a los vehículos eléctricos.

En relación con lo indicado, debemos mencionar que el artículo 3 de este proyecto de ley sobre "Transición al Transporte no Contaminante" es claro al indicar que se está obligando a las instituciones públicas a la compra de este tipo de vehículos, incluso se le impone a las mismas incluirlo dentro del plan anual operativo, sin ninguna consideración, así mismo señala que desde la entrada en vigencia de esta ley hasta el año 2020 se debe tener una por lo menos el cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos. En el caso del INA, debe valorarse que no solamente se trabaja con vehículos particulares los cuales se destinan al uso de los funcionarios y actividades

de la institución, también debe tenerse en cuenta que en la actualidad existen vehículos que fueron adaptados para impartir capacitaciones denominadas: "aulas móviles", que son de beneficio para los estudiantes porque cumple la finalidad del INA que es promover y desarrollar la capacitación y formación profesional. En el caso que nos ocupa es claro que este proyecto de ley no toma en consideración este tipo de vehículos, así como tampoco se valora algunas condiciones específicas de los vehículos que pueda necesitar el INA para cumplir con sus fines (tema técnico).

Sin embargo, analizado el resto del presente proyecto, coincidimos con el objetivo para el cual fue propuesto este proyecto, estando totalmente de acuerdo que se crea para colaborar con la contaminación del ambiente y así poder gravar el costo de la adquisición y el uso de medios de transporte basados en combustibles fósiles, en virtud de que la contaminación es uno de los principales problemas que afectan a nuestro planeta en la actualidad.

Por lo que, en conclusión, esta Asesoría Legal determina:

1. En el presente proyecto de ley en su artículo 3 sí determina obligaciones específicas para el INA, como institución pública.
2. Es importante indicar que la participación del INA con el presente proyecto, como institución pública según lo dispuesto en el artículo 3, deberá ser en medida de sus posibilidades y de conformidad con los fines para los cuales fue creado el INA según lo dispuesto en la Ley 6868.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Gerencia General, mediante oficio GG-410-2017, de fecha 23 de marzo de 2017, remite el criterio técnico emitido por la Subgerencia Administrativa y la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo como responsable de la Unidad de Compras Institucionales y del Proceso de Servicios Generales, el cual dictaminó: *"En respuesta a su oficio ALEA-635-2016 mediante el cual solicita criterio respecto al Proyecto de Ley denominado: "Ley de creación del Instituto Nacional de la Juventud" al respecto indico: En respuesta a su oficio ALEA-635-2016 mediante el cual solicita criterio respecto al Proyecto de Ley denominado: "Ley de creación del Instituto Nacional de la Juventud", al respecto le indico:*

"Mediante el oficio indicado en referencia, el Proceso de Estudios y Asesorías de la Oficina a su cargo, requirió de manera formal criterio en cuanto al texto del Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente número 20.277 denominado: "TRANSICION AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE".

En virtud de la particularidad del Proyecto de Ley, este Despacho requirió mediante oficio GG- 311-2017 de fecha 16 de los corrientes a la Subgerencia Administrativa, el respectivo criterio técnico. Posteriormente ésta instancia, mediante el oficio SGA-112-2017, solicitó a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo como responsable de la Unidad de Compras Institucionales y del Proceso de Servicios Generales sus argumentos, los cuales quedaron vertidos mediante los oficios URMA-PSG-165-2017 contenido dentro del oficio GNSA-97-2017.

Ya propiamente dentro del análisis de la presente propuesta de Ley, es más que evidente que nuestra posición debe ser la de referirnos respecto del contenido del ordinal 3 que dispone: "Obligación de las instituciones públicas: Las instituciones públicas estarán obligadas a adquirir exclusivamente vehículos eléctricos a partir del año 2020. Desde la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 2020 los vehículos eléctricos deberán ser, al menos, el cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos.

Esta obligación se incluirá en los planes anuales operativos de todas las instituciones públicas. Quedan excluidas de esta restricción las donaciones a título gratuito durante los próximos cinco años, los contratos vigentes a la fecha de publicación o las licitaciones cuyo cartel ya ha sido publicado." Deriva de lo anterior dos aspectos puntuales sobre los que debemos de referirnos en forma puntual, primero, el de la obligatoriedad para la adquisición exclusiva de vehículos eléctricos a partir del 2020.

En el tanto en segundo orden. La también obligatoriedad de incluir en los planes anuales operativos (POIA) dicha adquisición, debiendo ser la cantidad de vehículos

eléctricos adquiridos entre el tiempo de entrada en vigencia de esta propuesta y hasta el 2020 por institución, el 50%. Al respecto de la imposición establecida en el primer punto, la oficina del Proceso de Servicios Generales de la Unidad de Recursos Materiales explicó, a groso modo, que, siempre que, al plazo establecido por este Proyecto de Ley, el país se encuentre preparado con la suficiente capacidad

de "Electrolineras" de carga rápida (menos de una hora) y que los vehículos a adquirir cuenten con capacidades de autosuficiencia óptima para realizar los traslados desde los puntos de salida y destino establecidos en las giras, sin pérdida de potencia, ni fallas por falta de energía, no se concebiría una afectación para el INA. Complementó la información el referido Proceso, que actualmente la cantidad de Electrolineras son de alrededor de 10 en total con capacidades de carga por vehículo de entre 4 a 5 horas, como también los vehículos de estas características existentes en la actualidad, tampoco cuentan con la autosuficiencia requerida para realizar salidas de giras y de regreso. En forma conclusiva, la Dependencia consultada, expresó: y...) como se indicaba anteriormente, contando con las condiciones óptimas para abastecer de energía esos vehículos y que esos vehículos sean autosuficientes (Requerimientos a definir el Núcleo Mecánica de Vehículos del INA), el proyecto que se pretende no afectaría en ninguna medida los intereses del INA." En el anterior sentido, es preciso señalar que esta Gerencia General estima, de la misma forma que se indicó por la parte técnica consultada (Proceso de Servicios Generales) y lo manifestado por la Subgerencia Administrativa en el oficio SGA-130-2017, que condicionado a la

aceptación de la obligación de las instituciones públicas de adquirir los vehículos con tales características, debe también valorar el Legislador, además de las condiciones de mercado atrás referidas (existencia de la suficiente cantidad de electrolineras y vehículos con capacidades de autosuficiencia), también debe de tomarse en consideración "que en ese momento exista en el mercado suficiente proveedores que eventualmente nos puedan suministrar los vehículos con esas características."

Todo lo anterior, pues sería un verdadero contrasentido, y casi fija violación del principio de legalidad por parte de las Administraciones Públicas, el incumplir la obligación de adquisición de estas unidades móviles, pues no se justificaría su compra si las condiciones de mercado supra expuestas, tampoco son consideradas durante la discusión del presente proyecto de ley. En relación con el segundo extremo temático que se logra determinar del numeral que se analiza, a saber, el

de la también obligatoriedad de incluir en los planes anuales operativos (POIA) dicha adquisición, debiendo ser la cantidad de vehículos eléctricos adquiridos entre el tiempo de entrada en vigencia de esta propuesta y hasta el 2020 por institución, el 50%, vamos indicar, que no existe tampoco por parte de la Institución impedimento para tomar en consideración la citada condición. Sin embargo, es de estricta importancia señalar, en concordancia con todo lo expuesto, que la adquisición de vehículos de esta naturaleza no debe condicionarse como se hace en el presente Proyecto de Ley, sino se hace lo mismo con el cumplimiento de las condiciones externas y fuera de su ámbito de acción de cada institución pública afectada, es decir, sin tomar en consideración todos los argumentos que hemos evidenciado líneas atrás, de manera que si bien, nuestra posición como Institución es, la que expuso la Subgerencia Administrativa al señalar; *"Nos encontramos anuentes a la iniciativa, no obstante, en pro de un interés por el adecuado uso de recursos públicos, se considera de gran importancia contemplar los aspectos antes indicados, ya que se entiende que la adquisición de vehículos eléctricos es fundamental hacia la consolidación de ciudades limpias y que por eso es importante promover este tipo de proyectos."* Si estimamos pertinente, dejar condicionada nuestra posición a que sean analizadas por el Legislador, todas esas otras condiciones que se encuentran ajenas al quehacer institucional, pues, aunque si bien éstas van a depender de las condiciones del mercado, no existe justificación para que no deban ser valorados tales aspectos, ello antes de establecerse como obligatorio para la Administración Pública su cumplimiento, pues eso podría implicar además del incumplimiento del mandato legal, una injustificada erogación de fondos públicos. Por tanto, esta Gerencia General arriba al convencimiento de que, no existe motivo para la oposición del Proyecto de Ley, **siempre y cuando**, se tomen en consideración todas las condiciones exógenas a la Administración expuestas líneas atrás, con tal de que, la utilización de los vehículos que potencialmente sean adquiridos, no terminen siendo un gasto injustificado dada la inexistencia de condiciones para su empleabilidad. Quedo en la mejor disposición de atender cualquier aclaración adicional que se requiera. El criterio técnico externado por la Subgerencia Administrativa, mediante oficio SGA-130-2017 (adjunto) expresa:

*"Mediante oficio GG-311-2017 de fecha 07 de marzo de 2017 se solicitó criterio formal al Proyecto de Ley 20.277 denominado **"Transición al Transporte no Contaminante"**, en virtud de ello, se remitió ante esta Subgerencia Administrativa el documento GNSA-97- 2017 que contiene el URMA-PSG-165-2017 criterio rendido por las personas funcionarias Oscar Solano Espinoza, Ronald Picado Arguello y Jaime Campos Campos, en el cual se indicó: "Es criterio de esta*

dependencia que siempre y cuando para el año 2020, Costa Rica se encuentre preparada en cuanto a puntos de abastecimiento conocidas como "Electrolineras" de carga rápida (menos de una hora), así como también que los vehículos que se vayan a adquirir tengan la autosuficiencia óptima para poder realizar los traslados desde los puntos iniciales hasta los de destino establecidos sin perder potencia ni fallas por falta de energía, la medida que pretende el Gobierno no afectará los intereses de la Institución. Actualmente, las "Electrolineras" existentes en el país son

alrededor de 10 (algunas ubicadas en CNFL, Paseo de Las Flores, Bajo Los Rodríguez, entre otras) y logran cargar un vehículo entre 4 y 5 horas. De igual manera, los vehículos existentes en el mercado no tienen la autosuficiencia como para realizar los traslados fuera del Gran Área Metropolitana y regresar. En ese sentido y como se indicaba anteriormente, contando con las condiciones óptimas para abastecer de energía esos vehículos y que esos vehículos sean autosuficientes (Requerimientos a definir el Núcleo Mecánica de Vehículos del INA), el proyecto que se pretende no afectaría en ninguna medida los intereses del INA.

*Producto de lo anterior, esta Subgerencia comparte el criterio que, si bien el proyecto de ley impone a las instituciones públicas para el año 2020 a adquirir vehículos **estrictamente eléctricos según el artículo 3**, es necesario que, el Estado valore lo siguiente: 1) Instale a nivel nacional las Electrolineras, ya que no podrían eventualmente obligar a las instituciones adquirir los bienes muebles con esas características sin que se cuente con suficientes centros de carga eléctrica a*

lo largo del país. 2) Deben de valorar los legisladores, que, como instituciones sometidas a un régimen de contratación administrativa para adquirir nuestros bienes o servicios, debe considerarse que en ese momento exista en el mercado suficientes proveedores que eventualmente nos puedan suministrar los vehículos con esas características. Nos encontramos anuentes a la iniciativa, no obstante, en pro de un interés por el adecuado uso de recursos públicos, se considera de gran importancia contemplar los aspectos antes indicados, ya que se entiende que la adquisición de vehículos eléctricos es fundamental hacía la consolidación de ciudades limpias y que por ello es importante promover este tipo de proyectos.

"El criterio técnico externado por la Unidad de Recursos Materiales, mediante oficio U RMA-PSG-165-2017 (adjunto) expresa:

"Sirva la presente en respuesta al oficio. GNSA-87-2017, donde se hace traslado del oficio SGA- 12- 2017 sobre el Decreto de transición al transporte no contaminante y en donde se solicita criterio técnico sobre el proyecto de ley 20.227.

*Es criterio de esta dependencia que siempre y cuando para el año 2020, Costa Rica se encuentre preparada en cuanto a puntos de abastecimiento conocidas como "Electrolineras" de carga rápida (menos de una hora), así como también que los vehículos que se vayan a adquirir tengan la autosuficiencia óptima para poder realizar los traslados desde los puntos iniciales hasta los de destino establecidos sin perder potencia ni fallas por falta de energía, la medida que pretende el Gobierno no afectará los intereses de la Institución. Actualmente, las "Electrolineras" existentes en el país son alrededor de 10 (algunas ubicadas en CNFL, Paseo de Las Flores, Bajo Los Rodríguez, entre otras) y logran cargar un vehículo entre 4 y 5 horas. De igual manera, los vehículos existentes en el mercado no tienen la autosuficiencia como para realizar los traslados fuera del Gran Área Metropolitana y regresar. En ese sentido y como se indicaba anteriormente, contando con las condiciones óptimas para abastecer de energía esos vehículos y que esos vehículos sean autosuficientes (Requerimientos a definir el Núcleo Mecánica de Vehículos del INA), el proyecto que se pretende "No afectaría en ninguna **medida los intereses del INA.**"*

C.-Recomendación de la Asesoría Legal

1. Habiéndose revisado el presente Proyecto de Ley, esta Asesoría recomienda aprobar el proyecto de Ley sometido a estudio, en virtud de que se considera de interés la conservación del medio ambiente y la no contaminación, sin embargo, bajo la salvedad de que el artículo 3 del presente proyecto de Ley será de aplicación para el INA en medida de sus posibilidades y de conformidad con los fines para los cuales fue creado según Ley 6868, esto con base a lo dispuesto en el criterio técnico y legal.

3.- Que los señores Directores, con fundamento en el inciso i), del artículo 6 de Reglamento de la Junta Directiva del INA, proponen aprobar la recomendación emitida por la Asesoría Legal en oficio ALEA-281-2017, del Proyecto de Ley antes indicado.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL SEGÚN OFICIO ALEA-281-2017, EN CUANTO APROBAR EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 20.277, DENOMINADO “**TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE**”, EN VIRTUD DE QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NO CONTAMINACIÓN, BAJO LO SALVEDAD DE QUE EL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE PROYECTO SERÁ DE APLICACIÓN PARA EL INA EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO SEGÚN LEY 6868.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE DIRECTORES PRESENTES

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de la Gerencia General

Gerencia General. A). -Oficio GG-432-2017. Cumplimiento de Acuerdo N° 45-2017-JD, relativo a estado del procedimiento sobre bautizo de centros de formación. Subgerencia Técnica. B). -Oficio SGT-267-207. Asignación de nombres de Centros de Formación de la Unidad Regional Central Oriental.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Subgerente Técnica.

El señor Presidente, consulta si los señores Directores pudieron analizar los documentos que se presentaron de cada uno de los candidatos.

El señor Director Solano Cerdas, el señor Director Esna Montero, la señora Directora Gibson Forbes, indican que no han analizado las propuestas.

El señor Director Ruiz Valverde, indica que los analizó, pero al respecto debe decir que su señor padre viene en una de las propuestas, por lo que no debe referirse ni votar este tema.

El señor Presidente a.i., indica que este asunto no se puede votar el día de hoy por lo anteriormente indicado y solicita al señor Secretario Técnico, remitir nuevamente la información a los señores Directores, a efecto de que se retome el punto la próxima semana.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Documentos que se distribuyen para ser conocidos en sesión posterior:

GG-627-2017, Informe del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno realizado en el año 2016

GG-626-2017, Informe de los resultados obtenidos en el proceso de valoración de riesgos 2016.

El señor Presidente a.i., indica que estos documentos se distribuyen para ser conocidos en una próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Varios

No hay Asuntos Varios

Al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 4793